



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 13 de Septiembre de 1984

Número 54

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

H. COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE MEXICO

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO BUENAVISTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ----
OTUMBA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO BUENAVISTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ----
OTUMBA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 82/974-2 -----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO "BUENAVISTA", MUNICIPIO DE OTUMBA, DEL ESTADO DE --
MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 06285 DE FECHA 15 DE -----
NOVIEMBRE DE 1983, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA -----
REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS -
AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESTORES QUE SE CITAN
EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER --
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA ---
SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1983, Y EL -
ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS ----
RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO --
QUE TUVO VERIFICATIVO EL 1 DE OCTUBRE DE 1983, EN LA QUE SE --
PROPUSO RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES -
DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO-
CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -----

Tomo CXXXVIII Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 13 de Sept. de 1984 No. 54

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

H. COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE MEXICO

- RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Buenavista, ubicado en el Municipio de Otumba, del Estado de México.
- RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Jilotepec, ubicado en el Municipio de Jilotepec, del Estado de México.
- RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado San Andrés Metla, ubicado en el Municipio de Cocotitlán, del Estado de México.
- RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Dateje, ubicado en el Municipio de Acambay, del Estado de México.
- RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios, en el ejido del poblado denominado San Luis Huexotla, ubicado en el Municipio de Texcoco, del Estado de México.
- RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Reconocimiento de Derechos Agrarios, en el ejido del poblado denominado San Miguel de la Victoria, ubicado en el Municipio de Jilotepec, del Estado de México.
- RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Santa Cruz, ubicado en el Municipio de Tepetztlán, del Estado de México.
- RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Cerro del Salitre, ubicado en el Municipio de Villa de Allende, del Estado de México.
- RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado San Nicolás Tultenango, ubicado en el Municipio de El Oro, del Estado de México.
- RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Patemula de los Cedros, ubicado en el Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México.
- RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Reconocimiento de Derechos Agrarios, en el ejido del poblado denominado Puente de Andaro, ubicado en el Municipio de Temascalcingo, del Estado de México.
- RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios, en el ejido del poblado denominado San Antonio Nigini, ubicado en el Municipio de Jiquipilco, del Estado de México.
- RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Valle de Bravo, ubicado en el Municipio de Valle de Bravo, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado San Antonio Cuamatla, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Santiago Zula, ubicado en el Municipio de Temamatla, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado El Carmen, ubicado en el Municipio de Tenancingo, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Monte de Peña, ubicado en el Municipio de Villa del Carbón, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificado de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado San Juan Coajomulco, ubicado en el Municipio de Jocotitlán, del Estado de México.

(Viene de la 1ra. página)

indican en el segundo punto resolutivo de esta Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 17 de noviembre de 1983 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la Causal de Privación prevista por la fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 5 de marzo de 1984 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desaveindad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula noticatoria que se fijó en los tableros de avisos de la

OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 17 DE FEBRERO DE 1984, SEGUN ----
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
LAS AUTORIDADES EJIDALES Y LA NO COMPARECENCIA DE LOS -----
PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE-
LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE -----
DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO-
EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS-
AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431
DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA ----
RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ----
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE EJIDATARIOS DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 1983, EL ACTA DE -----
DESACERCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y --
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
ININTERRUMPIDOS Y HACIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 1 DE OCTUBRE DE 1983; DE ACUERDO CON
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS --
APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE ----
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BUENAVISTA", MUNICIPIO DE OTUMBA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- PEDRO RIVAS, 2.- CLEOFAS MONTALVO, 3.- LUCIANO ROLDAN, 4.- JOSE PACHECO ALVAREZ, 5.- ALBINA GARCIA, 6.- PEDRO ISLAS, 7.- NARCISO GUTIERREZ, 8.- FERMIN OLVERA, 9.- RAYMUNDO DOMINGUEZ, 10.- EVARISTO MENDOZA, 11.- ZACARIAS ROLDAN, 12.- TEODORA MONTALVO, 13.- FLORENCIO MILLAN, 14.- FORTINO VERGARA, 15.- CECILIO VERGARA, 16.- LEONARDO HERNANDEZ, 17.- ATANACIA MENDOZA, 18.- HILARIO MONTALVO, 19.- LUCINA HERNANDEZ, 20.- ANDRES OLVERA, 21.- ARCADIO RIVAS Y 22.- J. LUZ ISLAS. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- DE LUCIO MONTALVO ALICIA, 2.- PEDRO GUTIERREZ, 3.- RAFAELA MONTES, 4.- ROMAN GUTIERREZ, 5.- PORFIRIO GUTIERREZ, 6.- DELFINA GUTIERREZ, 7.- ESPERANZA GUTIERREZ, 8.- PEDRO OLVERA, 9.- JOSEFA FRANCO, 10.- BONIFACIO DOMINGUEZ, 11.- RUFINA LAZCANO, 12.- CIRIA DOMINGUEZ, 13.- JOSEFA ISLAS, 14.- EMILIANO MENDOZA, 15.- FRANCISCA MENDOZA, 16.- MARCELINA MENDOZA, 17.- GLORIA ROLDAN, 18.- MA. JESUS RAMIREZ, 19.- FELIPA ROLDAN, 20.- FELIPE MILLAN, 21.- MARCELA HERNANDEZ, 22.- CATALINA RIVAS, 23.- JUSTO VERGARA, 24.- ANTONIA VERGARA, 25.- PAULINO VERGARA, 26.- MANUELA VERGARA, 27.- AURELIO RIVAS, 28.- AURORA MONTALVO, 29.- CANDELARIO RIVAS, 30.- JOSE RIVAS Y 31.- AURELIA ESCARCEGA. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1604417, 0087610, 0087612, 1604418, 0087637, 0087638, 0087626, 0087630, 0087614, 0087639, 0087622, 0087617, 0087644, 0087653, 0087655, 0087657, 1604438, 0087659, 1604440, 1604439, 0087651 Y 0087648...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BUENAVISTA", MUNICIPIO DE OTUMBA, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- VICENTE HERNANDEZ ISLAS, 2.- RUBEN ROLDAN MONTALVO, 3.- ERNESTO MONTALVO ROLDAN, 4.- JOSE HERNANDEZ ISLAS, 5.- ALBINA ISLAS GARCIA, 6.- JUAN ISLAS ROLDAN, 7.- MARTIN RIOS VARGAS, 8.- ARCADIO OLVERA FRANCO, 9.- GUADALUPE DOMINGUEZ MARQUEZ, 10.- CARLOS MENDOZA OLVERA, 11.- JUAN ROLDAN RAMIREZ, 12.- PASCUAL ROLDAN MONTALVO, 13.- JUAN MILLAN MONTALVO, 14.- BENJAMIN VERGARA RIVAS, 15.- MIGUEL VERGARA RIVAS, 16.- MIGUEL HERNANDEZ GARCIA, 17.- ASCENCION MONTALVO HERNANDEZ, 18.- JUAN MONTALVO HERNANDEZ, 19.- SILVERIO MONTALVO HERNANDEZ, 20.- CARLOTA MONTALVO MONTALVO, 21.- ASCENCION RIVAS MONTALVO Y 22.- DOLORES ISLAS MONTALVO. CONSECUTIVAMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BUENAVISTA", MUNICIPIO DE OTUMBA, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE

REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, -----
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y
ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS-
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y -
EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 13 DIAS DEL-
MES DE MARZO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----
CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----
LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. ---
JOSE ITURSE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.-
ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS --
CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO JILOTEPEC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -----
JILOTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO JILOTEPEC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -----
JILOTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2/984-2 -----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO "JILOTEPEC", MUNICIPIO DE JILOTEPEC, DEL ESTADO DE-
MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00590 DE FECHA 27 DE ENERO-
DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA
INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE --
LOS EJIDATARIOS Y SUCESTORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO --
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----
CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA SEGUNDA -----
CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE ENERO DE 1984, Y EL ACTA DE LA ---
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA -
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO -----
VERIFICATIVO EL 21 DE ENERO DE 1984, EN LA QUE SE PROPUISO ----
RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE -----
DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ---
CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -----
INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 7 DE FEBRERO DE-
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESTORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----

CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS ----- PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, ----- HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 29 DE FEBRERO DE 1984 PARA SU ----- DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ----- NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN ----- NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO ----- EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----- DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----- ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES ----- PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA ----- NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----- OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS ----- VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 10 DE FEBRERO DE 1984, SEGUN ----- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL ----- DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO --- INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ----- ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS - SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS ----- PROBATARIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO - QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO -- RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ---- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY -- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION --- CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE -- DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE ----- REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 --- CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ----- ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---- AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, --- PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ----- ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y ----- FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ---- MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS ----- HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 ----- FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALDRADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, ----- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 21 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE ----- DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DEL DIA 29 DE FEBRERO DE 1984, Y LAS CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 21 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

PER LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "JILOTEPEC", MUNICIPIO DE JILOTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ANTONIO CRUZ, 2.- JOAQUIN MENDOZA, 3.- FRANCISCO MIRANDA, 4.- FAUSTINO MENDOZA, 5.- MACARIO CID, 6.- TEOFILO ALCANTARA, 7.- MALAQUIAS ORTEGA, 8.- FRANCISCO SANTIAGO, 9.- BENITO TREJO, 10.- TOMAS TREJO, 11.- CESAREO ALCANTARA, 12.- FELICIANO MIRANDA, 13.- MELCHOR MALDONADO, 14.- TOMAS CHIMAL, 15.- PRISCILIANO GARCIA, 16.- JOSE MALDONADO, 17.- MANUEL DE LA LUZ, 18.- FORTUNATO HERNANDEZ, 19.- ALCANTARA SIMON, 20.- JUAN OLVERA, 21.- JUAN SANCHEZ, 22.- ANDRES PONTON, 23.- JOSE MONROY, 24.- ADELAIRO SANTIAGO, 25.- GREGORIO HERNANDEZ, 26.- DONACIANO GARCIA, 27.- PEDRO NICOLAS, 28.- ANTONIA CRESCENCIANA, 29.- PRUDENCIO CRUZ, 30.- MARIA MARTINEZ, 31.- JUANA MENDOZA, 32.- ANIUCO ALCANTARA, 33.- AGUSTIN ALCANTARA, 34.- ALCANTARA LEOPOLDO, 35.- CATHARINO AGUILAR, 36.- JESUS CASTILLO, 37.- GABINO CASTILLO, 38.- FIDEL CISNEROS, 39.- ROSALIO FRANCO, 40.- ANGEL GARCIA A., 41.- RAMON GARCIA A., 42.- ELEUTERIO HERNANDEZ, 43.- ASAPITO LUNA, 44.- ANTONIO LUNA, 45.- CARLOS LUNA, 46.- FERNANDO LEON, 47.- PABLO MENDOZA, 48.- ALBERTO DRDONIZ, 49.- CESAREO REYES, 50.- AMEROCIO SANTIAGO, 51.- JOSE TREJO MONTALVO, 52.- ROMANA HERNANDEZ RODRIGUEZ, 53.- ASUNCION POBLES VDA. DE MENDOZA Y 54.- ANGELA ESCAMILLA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- GUILLERMO CRUZ, 2.- AMADO CRUZ, 3.- EMILIA MIRANDA, 4.- ELIODORA VAZQUEZ, 5.- FRANCISCO MENDOZA, 6.- NICOLAS MENDOZA, 7.- URBANO MENDOZA, 8.- ENEDINA MENDOZA, 9.- FELISA MENDOZA, 10.- SOLEDAD MENDOZA, 11.- BENITA MENDOZA, 12.- JUAN MIRANDA, 13.- ANASTACIA MONROY, 14.- SANTIAGO MIRANDA, 15.- REGULO MIRANDA, 16.- JOVA MIRANDA, 17.- MACRINA MIRANDA, 18.- ADOLFO MENDOZA, 19.- ESTEBAN CID, 20.- EDUVIGES MARTINEZ, 21.- PABLO ALCANTARA, 22.- REMEDIOS ANAYA, 23.- JOSE TREJO, 24.- DOLORES MONTALVO, 25.- FRANCISCO TREJO, 26.- DELFINO TREJO, 27.- MARIA TREJO, 28.- ROMANA TREJO, 29.- GUADALUPE TREJO, 30.- EPIFANIA GRANADA, 31.- ASCENCION DE LA LUZ, 32.- ALFONSA LOPEZ, 33.- TERESA DE LA LUZ, 34.- MA. DE LA LUZ, 35.- AGUSTINA DE LA LUZ, 36.- MARIA REMEDIOS DE LA LUZ, 37.- RAFAELA ALVAREZ, 38.- AMEROCIO OLVERA, 39.- PETRA MARTINEZ, 40.- JUAN OLVERA, 41.-

AURELIA OLVERA, 42.- AGUSTIN PONTON, 43.- ANTONIA PONTON, 44.- MA. TRINIDAD A., 45.- GUADALUPE MONROY, 46.- EMILIA RODEA, --- 47.- TOMASA MONROY, 48.- LUZ MONROY, 49.- CATALINA MONROY, --- 50.- AGUSTINA MONROY, 51.- MONROY LEONOR, 52.- JOSEFA ----- SANTIAGO, 53.- MA. DE JESUS SANTIAGO, 54.- PORFIRIA SANTIAGO, - 55.- JOSE SANTIAGO, 56.- CRESCENCIO SANTIAGO, 57.- FELIPE ---- SANTIAGO, 58.- ISIDRA SANTANA, 59.- FLORENCIO SANTIAGO, 60.- - NICOLAS MIGUEL, 61.- JOSEFA ALARCON, 62.- JUAN NICOLAS, 63.- - PETRA NICOLAS Y 64.- PAULA NICOLAS, EN CONSECUENCIA SE ----- CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE ----- RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS ----- SANCIONADOS, NUMEROS: 15563, 15564, 15571, 15573, 15576, ---- 15579, 15580, 15582, 15584, 15587, 15588, 15594, 15598, 15601, 15603, 15606, 15608, 15609, 15610, 15616, 15624, 15630, 15634, 15640, 15643, 858167, 858168, 858174, 1233147, 1233149, ----- 1233154, 1233155, 1233157, 1233158, 1233160, 1233166, 1233168, 1233175, 1233177, 1233182, 1233186, 1233196, 1233199, 1233200, 1233201, 1233202, 1233206, 1233212, 1233215, 1233221, 9000002, 9000005, 9000012 Y 1518715,.,.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ---- DENOMINADO "JILOTEPEC", MUNICIPIO DE JILOTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- JOVITA MIRANDA MENDOZA, 2.- MELCHOR --- VILCHIZ MENDOZA, 3.- ALEJANDRA MIRANDA MENDOZA, 4.- CONSUELO - ZARZA JIMENEZ, 5.- AURELIO RODRIGUEZ MIRANDA, 6.- EULALIA ---- SANCHEZ ALONSO, 7.- SIMON ORTEGA ANAYA, 8.- JUANA VAZQUEZ ---- ANAYA, 9.- GLORIA TREJO MONTALVO, 10.- PIEDAD MIRANDA MENDOZA, 11.- OFELIA ALCANTARA GRANADA, 12.- MARIA GUADALUPE TREJO ---- MONTALVO, 13.- FIDEL MALDONADO SANCHEZ, 14.- JULIA REYES ----- ALCANTARA, 15.- FEDERICJ GARCIA MONROY, 16.- JUVENCIO ----- MALDONADO SANCHEZ, 17.- ELIFONSA LOPEZ, 18.- JUAN GONZALEZ DE LA LUZ, 19.- LIDIA CASTILLO MARTINEZ, 20.- VICENTE MENDOZA --- TORALES, 21.- AGUSTIN SANCHEZ BASURTO, 22.- TIBURCIO HERNANDEZ GARRIDO, 23.- ROBERTO GARRIDO LUGO, 24.- MODESTO CASTILLO ---- RUIZ, 25.- AGUSTIN HERNANDEZ MENDOZA, 26.- JESUS GARCIA ----- GREGORIO, 27.- JUAN FRANCO NEPOMUCENO, 28.- FRANCISCO FRANCO - NEPOMUCENO, 29.- EMILIA MIRANDA CRUZ, 30.- BERNARDO PONTON --- MARTINEZ, 31.- MARIO MIRANDA JIMENEZ, 32.- MODESTA HERNANDEZ - HERNANDEZ, 33.- MARIA DEL SOCORRO ALCANTARA GRANADA, 34.- ---- MARGARITA ALCANTARA, 35.- FELIPE AGUILAR PEREZ, 36.- SEFERINO- CASTILLO VEGA, 37.- REMEDIOS MONDRAGON SANCHEZ, 38.- ANTONIO - CISNEROS, 39.- BENITO RODRIGUEZ ALCANTARA, 40.- ANTONIO GARCIA ALCANTARA, 41.- RAUL GARCIA ALCANTARA, 42.- MARIA DEL CARMEN - HERNANDEZ, 43.- OFELIO MIRANDA JIMENEZ, 44.- ERNESTINA OSORNIO LUNA, 45.- ABEL GARCIA FRANCO, 46.- FRANCISCA HERNANDEZ ----- SANTIAGO, 47.- CAROLINA GARCIA GARCIA, 48.- RAQUEL GOMEZ, 49.- MARIA SEGOVIA FIGUEROA, 50.- ROBERTO SANTIAGO RIVAS, 51.- ---- MARIA TREJO MONTALVO, 52.- REGULO MIRANDA MENDOZA, 53.- RAFAEL GRANADA GOMEZ Y 54.- FLORENCIO HUITRON JUAREZ, ----- CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS- DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL --- POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA ----- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ---- UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ---- "JILOTEPEC", MUNICIPIO DE JILOTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE -----

CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY ----
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 9 DIAS DEL -
 MES DE MARZO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. ---
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.-
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS --
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO SAN ANDRES METLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO -
 DE COCOTITLAN, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO SAN ANDRES METLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO -
 DE COCOTITLAN, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 436/74-2 -----
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
 DENOMINADO "SAN ANDRES METLA", MUNICIPIO DE COCOTITLAN, DEL --
 ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 05696 DE FECHA 13 DE -----
 OCTUBRE DE 1983, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA
 AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION -----
 AGRARIA MIXTA INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS -
 EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES QUE SE CITAN EN EL --
 PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER -----
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA ---
 PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 21 DE JULIO DE 1983, Y EL ACTA -
 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA-
 A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO --
 VERIFICATIVO EL 29 DE JULIO DE 1983, EN LA QUE SE PROPUSO ----
 RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE -----
 DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ---
 CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -----
 INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE FEBRERO DE
 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-

LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE -- NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, ----- CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS ----- PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, ----- HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 7 DE MARZO DE 1984 PARA SU ----- DESAHOZO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ----- NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN ----- NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO ----- EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----- DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----- ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES ----- PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA ----- NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----- OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS ----- VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 21 DE FEBRERO DE 1984, SEGUN ----- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL ----- DESAHOZO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO --- INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ----- ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES Y LA NO COMPARECENCIA DE LOS ----- PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE ----- DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA ----- RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE ----- DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE ----- REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 --- CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ----- ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----- AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, --- PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ----- ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y ----- FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----- MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS ----- HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 ----- FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, ----- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

DE EJIDATARIOS DE FECHA 29 DE JULIO DE 1983, EL ACTA DE -----
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINDS SEÑALADOS SEGUN --
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 1983; DE ACUERDO CON-
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---
DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN ANDRES METLA", MUNICIPIO-
DE COCOTITLAN, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL -
CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --
AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- MIGUEL PACHECO, 2.- PORFIRIO-
ENRIQUEZ RAMOS, 3.- SOFIA HERNANDEZ VDA. DE AYALA, 4.- FELIPE-
PACHECO VILLARREAL, 5.- MARIA CONCEPCION PACHECO VDA. DE PEÑA,
6.- MANUEL PACHECO, 7.- CLEMENTE PEREZ, 8.- TRINIDAD RIVERA, -
9.- MARTIN ROSALES GALICIA, 10.- VICTORIA ROSALES, 11.- J. ---
JESUS SANTILLAN M., 12.- MARIA CLEOFAS SOLIS, 13.- LAZARO ----
VILLARREAL, 14.- LINO PACHECO VILLARREAL, 15.- MARIA ROSALES -
VILLARREAL Y 16.- TORRES LUIS, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE
SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- JOSE LUIS DIAZ-
TORRES, 2.- JULIO RAMOS, 3.- MAURA RIVERA, 4.- PEREZ JUANA, --
5.- VARELA SOCORRO, 6.- ROSALES VARELA MARTIN, 7.- ROSALES ---
VARELA ISAIAS, 8.- MACARIO CORONA, 9.- PEREZ ROSALES -----
GUILLERMO, 10.- CORONA CELIA, 11.- CORONA ANTONIA, 12.- -----
PACHECO EUFRACIA, 13.- SANTILLAN PACHECO GREGORIA, 14.- SABINA
PACHECO, 15.- ISLAS VILLARREAL MARCIANO, 16.- VELASCO ROSALES-
MIGUEL ANGEL, 17.- VELASCO ROSALES JOSE LUIS, 18.- VELASCO ---
ROSALES ELOY, 19.- VELASCO ROSALES LAURA, 20.- VELASCO ROSALES
HILDA, 21.- SANTILLAN V. JULIA Y 22.- SANTILLAN V. LEONOR, EN-
CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS
QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----
SANCIONADOS, NUMEROS: 147787, 147789, 147799, 147809, 147811,-
147812, 147820, 147827, 147828, 147829, 147833, 147834, -----
147840, 147841, 147843 Y 147845...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----
DENOMINADO "SAN ANDRES METLA", MUNICIPIO DE COCOTITLAN, DEL --
ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- ISABEL TORRES PACHECO, 2.- --
LUCIO LOPEZ ENRIQUEZ, 3.- MARIO AYALA HERNANDEZ, 4.- JUAN ----
PACHECO FLORES, 5.- TOMAS RAMOS PACHECO, 6.- CIRO PEREZ -----
HERNANDEZ, 7.- LEONOR SANTILLAN VDA. DE RAMOS, 8.- MAURA ----
RIVERA PEREZ, 9.- SOCORRO VARELA VDA. DE ROSALES, 10.- MACARIO
CORONA ROSALES, 11.- EUFRACIA PACHECO VDA. DE SANTILLAN, 12.-
CARINE PACHECO SOLIS, 13.- VIRGINIA VILLARREAL GONZALEZ, 14.- --

FELIPE VILLARREAL MANCILLA. 15.- MARINA ROSALES VILLARREAL Y -
16.- JULIA SANTILLAN VILLARREAL. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE -
SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS
ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-
ANDRES METLA", MUNICIPIO DE COCOTITLAN, DEL ESTADO DE MEXICO.-
EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE -----
CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY ----
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----
NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----
EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 16 DIAS DEL-
MES DE MARZO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----
CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----
LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. ---
JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.-
ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS --
CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO DATEJE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACAMBAY,
DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO DATEJE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACAMBAY,
DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 551/974-2 ----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO "DATEJE", MUNICIPIO DE ACAMBAY, DEL ESTADO DE -----
MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 04066 DE FECHA 28 DE JULIO-
DE 1983 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-
EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,
LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
DENOMINADO "DATEJE", MUNICIPIO DE ACAMBAY, EN ESTA ENTIDAD ---
FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA
12 DE JULIO DE 1983 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL -----
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 20 DE JULIO DE ----
1983, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION -
DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS ----
EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO ----
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE 180 DIAS

CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA DE ESTA RESOLUCION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1983 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 1983 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1983, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES Y NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---

ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS ----
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE EJIDATARIOS DE FECHA 20 DE JULIO DE 1983, EL ACTA DE -----
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPEBINOS SEÑALADOS SEGUN --
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 20 DE JULIO DE 1983; DE ACUERDO CON-
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS -
APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE ----
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "DATEJE", MUNICIPIO DE -----
ACAMBAY, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ----
CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ALEJANDRO FELICIANO, 2.- MARCOS --
GREGORIO, 3.- JOSE HERNANDEZ, 4.- JESUS MANUEL, 5.- DAMASO DE-
POLO NAVARRETE, 6.- JUAN MARTINEZ ANGELES, 7.- CAYETANA -----
SANCHEZ, 8.- EULALIO CORREA, 9.- PETRA GREGORIO, 10.- -----
MARCELINA GONZALEZ, 11.- RAMONA MARTINEZ, 12.- BENITA -----
GONZALEZ, 13.- LUCIANA CASTILLO, 14.- ANICETA MONDRAGON, 15.-
ANASTACIA MATIAS, 16.- GABINO CASTRO ROSERA Y 17.- JULIANA ---
ALVAREZ NAVARRETE. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS -----
DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- LIBRADA SANTIAGO, -
2.- LUIS FELICIANO, 3.- FILIBERTO FELICIANO, 4.- JUANA -----
CONCEPCION, 5.- MARIA FELICIANA, 6.- PEDRO MANUEL, 7.- LUCIO -
MANUEL, 8.- BASILJA POLO, 9.- FIDEL PASCUAL, 10.- LUCIO -----
FELICIANO, 11.- ANTONIO MANUEL, 12.- SERPI POLO, 13.- -----
GUILLERMO POLO, 14.- ELVIRA POLO, 15.- FRANCISCO SANCHEZ Y ---
16.- JJAN MARTINEZ. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS -----
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES -
EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 128920, ---
128939, 128940, 128949, 128979, 1881072, 1881073, 1881102, ---
1881105, 1881111, 1881115, 1881131, 1881136, 1881140, 2223219,
2223235 Y 2223245...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----

DENOMINADO "DATEJE", MUNICIPIO DE ACAMBAY, DEL ESTADO DE -----
 MEXICO, A LOS CC. 1.- NICANDRA FELICIANO SANTIAGO, 2.- -----
 AGUSTIN ROLDAN MANUEL, 3.- CIRO MATIAS JESUS, 4.- ALEJO MANUEL
 MARTINEZ, 5.- TEDDULO POLO NAVARRETE, 6.- FELISA MIRANDA VDA.-
 DE GONZALEZ, 7.- ROBERTO GONZALEZ SANCHEZ, 8.- MAURICIO -----
 GUADARRAMA CORREA, 9.- FELIPE FELICIANO GREGORIO, 10.- FELIPE-
 GARCIAS GONZALEZ, 11.- BONIFACIO MANUEL MARTINEZ, 12.- FILEMON
 POLO GONZALEZ, 13.- JULIAN SANCHEZ CASTILLO, 14.- DANIEL -----
 MARTINEZ MONDRAGON, 15.- LEON CORREA MATIAS, 16.- ANASTACIA --
 MANUEL POLO Y 17.- CLAUDIO HERNANDEZ MATIAS. CONSECUENTEMENTE,
 EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
 AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE-
 SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----
 "DATEJE", MUNICIPIO DE ACAMBAY, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL --
 PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD-
 CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE -----
 REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, -----
 DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y
 ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS-
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y -
 EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 13 DIAS DEL-
 MES DE ABRIL DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VDC. RPTC. DEL GOB. FED.- LIC. ---
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTC. DEL GOB. DEL EDO.-
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTC. DE LOS --
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ---
 DENOMINADO SAN LUIS HUEXOTLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -----
 TEXCOCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ---
 DENOMINADO SAN LUIS HUEXOTLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -----
 TEXCOCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 172/473-2 ----
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO ----
 DENOMINADO "SAN LUIS HUEXOTLA", MUNICIPIO DE TEXCOCO, DEL ----
 ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03176 DE FECHA 15 DE JUNIO-

DE 1983, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE -- LOS EJIDATARIOS Y SUCESTORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -- RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ----- CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA PRIMERA ----- CONVOCATORIA DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 1982, Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA -- INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO ----- VERIFICATIVO EL 9 DE DICIEMBRE DE 1982, EN LA QUE SE PROPUISO -- RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE ----- DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO --- CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE ----- INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y SE CANCELEN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE ----- EXPIDIERN CON DUPLICIDAD A FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE -- CITAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA ----- COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO ----- PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 1984 ACORDD INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE -- DERECHOS AGRARIOS Y SUCESTORES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA- DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR- LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE -- NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, ----- CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA- QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS ----- PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, ----- HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 20 DE MARZO DE 1984 PARA SU ----- DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ----- NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN ----- NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO ----- EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -- ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -- LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ---- DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ---- ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES ----- PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA ----- NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ---- OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS ----- VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 5 DE MARZO DE 1984, SEGUN ----- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL ----- DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO --- INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ----- ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS -- SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS ----- PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -- QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO -- RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ---- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --

FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENÓ DICTAR LA RESOLUCION ---
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, -
SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y
RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO-
12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -----
AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE -----
SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 -----
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-
A JUICIO; QUE SE HAN VALGRADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE EJIDATARIOS DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 1982, EL ACTA DE ---
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 1982; DE ACUERDO -
CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y
DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN LUIS HUEXOTLA", MUNICIPIO
DE TEXCOCO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL ----
CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --
AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ANTONIO ALTAMIRANO, 2.- MARIA
DE LA LUZ GONZALEZ CORONA, 3.- FRANCISCO GONZALEZ ZARAGOZA, --
4.- PABLO RODRIGUEZ NIETO, 5.- MIGUEL VIANA MONSALVO, 6.- ----
CANDELARIO DIAZ LOPEZ, 7.- VIRGINIA MONSALVO SANCHEZ, 8.- J. -
JESUS FORMOSO ROSAS, 9.- JAVIER PAREDES LOPEZ, 10.- RAYMUNDO -
AGUILAR CORTES, 11.- J. CRUZ GARCIA AGUILAR, 12.- LINO BOTELLO
OLVERA, 13.- NESTOR FLORES GUZMAN, 14.- FRANCISCO HERNANDEZ --

SANCHEZ, 15.- LEONARDO ESPINOZA OLIVERA, 16.- JUAN CORTES ----
MONSALVO, 17.- CRESCENCIO DIAZ GARCIA, 18.- RAFAEL LOPEZ -----
ESPINOZA, 19.- FELIPE ESPINOZA YESCAS, 20.- PEDRO ESPINOZA ---
SANCHEZ, 21.- ROSALIO ROSAS ESPINOZA, 22.- ALEJANDRA SANCHEZ -
LOPEZ, 23.- NATALIA RAMIREZ VIANA, 24.- MARGARITO LOPEZ -----
QUINTERO, 25.- MACEDONIO MONSALVO SANCHEZ, 26.- JESUS ESPEJEL-
J., 27.- J. FELIX FRIAS CANO, 28.- GREGORIO MONSALVO ESTRADA,-
29.- ESTEBAN MENDOZA ESPEJEL, 30.- SANTIAGO DEHESA GARCIA, ---
31.- SABINO ZARCO BALCAZAR, 32.- JUAN MONSALVO MENDEZ, 33.- --
JOSE GARCIA CORTES, 34.- MAGDALENO PERALES ESPINOZA, 35.- ----
PABLO DIAZ LOPEZ, 36.- NARCISO MENDEZ MONSALVO, 37.- LIBRADO -
VIANA MONTALVO, 38.- LUIS RODRIGUEZ MARTINEZ, 39.- JUAN GARCIA
ESPINOZA, 40.- ANTONIO MORALES DJEDAS, 41.- GABRIEL VIANA ----
MONSALVO, 42.- LEOPOLDO MENDEZ GARCIA, 43.- ANGEL AGUILAR ----
CORTES, 44.- MARCIANO ROSAS ESPINOZA, 45.- JUAN VIANA -----
MONSALVO, 46.- PANFILO MONSALVO REYES, 47.- FRANCISCO JUAREZ -
FLORES, 48.- CRESCENCIANO MIRANDA MENDEZ, 49.- DELFINO ROSAS -
GARCIA, 50.- AGUSTIN ROSAS MORALES, 51.- GONZALO SANCHEZ -----
GARCIA, 52.- FELIPE SOTO AREVALO, 53.- J. GUADALUPE ZARAGOZA -
CARBAJAL, 54.- FLAVIO MONSALVO LOPEZ, 55.- FAUSTINO ORTEGA ---
ISLAS, 56.- PAULA MONSALVO ESPINOZA, 57.- JOSE AGUILAR CORTES,
58.- JUAN ROSAS MENDEZ, 59.- RAMON FLORES SANCHEZ, 60.- -----
AVELINO DOMINGUEZ MENDEZ, 61.- NABOR ESTRADA LOPEZ, 62.- -----
MANUEL GONZALEZ ZARAGOZA, 63.- LUIS LOPEZ GARCIA, 64.- MICAELA
FLORES GONZALEZ, 65.- NICOLASA LOPEZ JIMENEZ, 66.- FRANCISCO -
VALENCIA GARCIA, 67.- JUAN GARCIA PAREDES, 68.- RUPERTO RIVERA
FLORES, 69.- PEDRO PAREDES ESPINOZA, 70.- PABLO TORRES -----
FRAGOZO, 71.- NABOR ESPINOZA HERNANDEZ, 72.- FAUSTO ESPINOZA -
HERNANDEZ, 73.- J. JESUS GARCIA REYNOSO, 74.- MOISES BLANCAS -
DIAZ, 75.- MACARIO AGUILAR SALIERNA, 76.- ROMUALDO MARTINEZ --
HERNANDEZ, 77.- ARTURO GARCIA ROSAS, 78.- JUANA ARELLANO, 79.-
MANUEL GONZALEZ ZARAGOZA Y 80.- CATALINA BLANCAS ROMERO, POR -
LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A
LOS CC. 1.- CRUZ ALTAMIRANO, 2.- ALBERTA CORTES, 3.- MANUEL --
DOMINGUEZ GONZALEZ, 4.- ANGELA VAZQUEZ, 5.- TEODORO VIANA ----
VAZQUEZ, 6.- ALFONSO VIANA VAZQUEZ, 7.- ALBINO BOTELLA -----
ALTAMIRANO, 8.- PORFIRIA ALTAMIRANO DE BORELLO, 9.- MA. TERESA
MONSALVO SANCHEZ, 10.- EVANGELINA MONSALVO SANCHEZ, 11.- ADAN-
CEDEÑO FRIAS, 12.- ISABEL LOPEZ DE FRIAS, 13.- HONORIA ZARCO -
SEGOVIA, 14.- FRANCISCA SANCHEZ DE PERALES, 15.- RAFAEL -----
PERALES SANCHEZ, 16.- COSME VIANA ZARAGOZA, 17.- MARGARITA ---
MONSALVO ESPINOZA, 18.- MIGUEL JUAREZ REYES, 19.- FRANCISCA --
HIDALGO, 20.- MIGUEL ROSAS HIDALGO, 21.- GILBERTO ZARAGOZA ---
TERRAZAS, 22.- CONCEPCION TERRAZAS, 23.- EDUVIGES CRUCES -----
SALAS, 24.- GLORIA SANCHEZ DE ROSAS, 25.- ARTURO GARCIA -----
SANCHEZ Y 26.- AURELIA MONSALVO, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN -
LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE -
LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: -----
1592761, 1382824, 1382826, 1382828, 1382829, 1382832, 1382833,
1382835, 1382838, 1382839, 1382841, 1382843, 1382844, 1382845,
1382846, 1382848, 1382851, 1382852, 1382854, 1382855, 1382859,
1382860, 1382862, 1382863, 1382864, 1382865, 1382868, 1382872,
1382873, 1382875, 1382877, 1382880, 1382882, 1382886, 1382887,
1382889, 1382892, 1382895, 1382897, 1382899, 1382902, 1382904,
1382905, 1382906, 1382907, 1382912, 1382916, 1382918, 1382927,
1382933, 1382934, 1382936, 1382938, 1382947, 1382952, 1382958,
1382963, 1382965, 1382966, 1382969, 1382970, 1382972, 1382973,

1382975, 1382976, 1382977, 1382978, 1382982, 1382983, 1382985, 1382989, 1382990, 1382993, 1382995, 1382996, 1383000, 1383004, 1383005, 1383006 Y 1382870...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "SAN LUIS HUEXÓTLA", MUNICIPIO DE TEXCOCO, DEL ----- ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- ANTONIO ALTAMIRANO CORTES, -- 2.- PABLO DOMINGUEZ GONZALEZ, 3.- LEONOR MONSALVO VDA. DE ---- GONZALEZ, 4.- DARIO DANIEL GARCIA AGUILAR, 5.- PORFIRIO VIANA-VAZQUEZ, 6.- MARGARITA BARRIOS SANCHEZ, 7.- MONICA ESPINOZA -- MONSALVO, 8.- JULIO MENDEZ MENDEZ, 9.- ENRIQUE PAREDES LOPEZ, - 10.- RAYMUNDO AQUILAR GALAN, 11.- MARIO ROSAS BOTELLO, 12.- -- JUVENTINO ORTEGA BOTELLO, 13.- NESTOR FLORES ARIAS, 14.- ----- MATIANA HERNANDEZ CORTES, 15.- CONCEPCION HERNANDEZ VDA. DE -- ESPINOZA, 16.- BRUNO CORTES VAZQUEZ, 17.- MARCELINO DIAZ ----- VIANA, 18.- RAFAELA LOPEZ ESPINOZA, 19.- JUAN ESPINOZA GARCIA, 20.- LUISA GONZALEZ VDA. DE SANCHEZ, 21.- RUFINO MONSALVO ---- FRIAS, 22.- MANUEL SOTO SANCHEZ, 23.- NICOLAS VIANA RAMIREZ, - 24.- PEDRO GARCIA LOPEZ, 25.- MACEDONIO MONSALVO SANCHEZ, 26.- JORGE ESPEJEL ESPINOZA, 27.- ADRIAN CEDEÑO FRIAS, 28.- JOSE -- ANGEL SOTO SANCHEZ, 29.- ADELA TORRES VDA. DE MENDOZA, 30.- -- JOSE LUIS DEHESA CARRILLO, 31.- FELIPE ZARCO SEGOVIA, 32.- --- MARGARITO MONSALVO GONZALEZ, 33.- PANFILO GARCIA REYNOSO, 34.- FRANCISCA SANCHEZ DE PAREDES, 35.- JULIA VIANA RAMIREZ, 36.- - VICTOR DARIO GARCIA ROSAS, 37.- LORENZO VIANA DOMINGUEZ, 38.-- DOMINGO RODRIGUEZ VIANA, 39.- MARIA GUADALUPE GARCIA ----- ALTAMIRANO, 40.- JULIA ESPINOZA DE MORALES, 41.- EUFEMIO VIANA GARCIA, 42.- APOLONIA MERAZ APARRADO, 43.- JOSEFINA BOTELLO -- ALTAMIRANO, 44.- JUAN IGNACIO ZARAGOZA ROSAS, 45.- JUANA ----- ZUÑIGA VDA. DE VIANA, 46.- CANDELARIA ESPINOZA VDA. DE ----- MONSALVO, 47.- MIGUEL JUAREZ SANCHEZ, 48.- ISAAC GONZALEZ ---- MENDEZ, 49.- ALEJANDRINA BOTELLO VDA. DE ROSAS, 50.- FAUSTINO-ROSAS HIDALGO, 51.- FRANCISCO SANCHEZ BOTELLO, 52.- ROMAN SOTO SANCHEZ, 53.- RUBEN ZARAGOZA HAYAZACA, 54.- BENITO MONSALVO -- CRUCES, 55.- NICOLASA BOTELLO ALTAMIRANO, 56.- ANTONIO ROSAS - ROSAS, 57.- DAVID AGUILAR JIMENEZ, 58.- LUIS LINARES CRUCES, - 59.- ANSELMO FLORES RODRIGUEZ, 60.- AGUSTIN DOMINGUEZ HIDALGO, 61.- ELENA BOTELLO GARCIA, 62.- JORGE GONZALEZ CORREA, 63.- -- GLORIA LOPEZ MONSALVO, 64.- RICARDO DOMINGUEZ LOPEZ, 65.- ---- MAGDALENO SANABRIA CHAVEZ, 66.- DEMETRIO VALENCIA MALDONADO, - 67.- ISABEL LARA VDA. DE GARCIA, 68.- COLUMBA BOTELLO GARCIA, - 69.- ELEAZAR PAREDES FLORES, 70.- PABLO TORRES FERMOSE, 71.- - ALFONSO GARCIA SANCHEZ, 72.- FAUSTINO ESPINOZA HERNANDEZ, 73.- ANTONIO GARCIA ROMERO, 74.- REYES TRUJANO AGUILAR, 75.- ----- GREGORIO AGUILAR VIANA, 76.- ESPERANZA MARTINEZ HERNANDEZ, --- 77.- JESUS GARCIA ROSAS, 78.- PABLO ESPINOZA ROSALES, 79.- --- MIGUEL ARMANDO DOMINGUEZ DEHESA Y 80.- EMILIANO CARRASCO ----- HERNANDEZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES -- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO ----- EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 592757, 592763, 592765, 592767, 592771, 592774, ----- 592775, 592776, 592783, 592777, 592779, 592780, 592781, ----- 592785, 592788, 592789, 592790, 592792, 592793, 592800, ----- 592802, 592804, 592807, 592808, 592811, 592813, 592815, ----- 582816, 592818, 592821, 592883, 592826, 592828, 592829, ----- 592833, 592838, 592843, 592859, 592845, 592846, 592847, -----

592871, 592874, 592876, 592877, 592878, 592879, 592881, -----
 592882, 592883, 592885, 592887, 592888, 592890, 592891, -----
 592897, 592899, 592906, 592907, 592760, 592880, 592770, -----
 592762, 592769 Y 592772, EN VIRTUD DE HABERSE EXPEDIDO POR ---
 DUPLICIDAD EN SU FAVOR A LOS CC. 1.- FRANCISCO GONZALEZ, 2.- -
 CANDELARIO DIAZ, 3.- CARLOS ZARAGOZA, 4.- JESUS FERMOSE, 5.- -
 RAYMUNDO AGUILAR, 6.- PROSPERO FLORES, 7.- LINO BOTELLO, 8.- -
 NESTOR FLORES, 9.- JUAN ESPINOZA, 10.- FRANCISCO HERNANDEZ, --
 11.- LEONARDO ESPINOZA, 12.- JOSE MENDEZ, 13.- JUAN CORTES, --
 14.- CRESCENCIO DIAZ, 15.- FELIPE ESPINOZA, 16.- PEDRO -----
 ESPINOZA, 17.- FELICIANO VIANA, 18.- RAFAEL HERNANDEZ, 19.- ---
 ROSALIO ROSAS, 20.- JESUS ESPEJEL, 21.- GREGORIO GARCIA, 22.--
 FELIX FRIAS, 23.- CATALINA BLANCAS, 24.- TOMASA ZARAGOZA, 25.-
 ESTEBAN MENDOZA, 26.- SANTIAGO DEHESA, 27.- ADRIAN ROSAS, 28.-
 SABINO ZARCO, 29.- JOSE ESPEJEL, 30.- JUAN MONSALVO, 31.- JOSE
 GARCIA, 32.- FRANCISCO PERALES, 33.- PABLO DIAZ, 34.- HIGINIO-
 BOTELLO, 35.- LIBRADO VIANA, 36.- JUAN GARCIA, 37.- GABRIEL --
 VIANA, 38.- JESUS GARCIA, 39.- LEOPOLDO MENDEZ, 40.- ANGEL ---
 AGUILAR, 41.- MARCIANO ROSAS, 42.- JUAN VIANA, 43.- TIMOTEO M.
 MIRANDA, 44.- IGNACIO ZARAGOZA, 45.- JOSE M. MIRANDA, 46.- ---
 PANFILO MONSALVO, 47.- BERNARDO MONSALVO, 48.- MARCELINO -----
 ESPEJEL, 49.- MARIA DOLORES ESPINOZA, 50.- DELFINO ROSAS, 51.-
 PORFIRIO SANCHEZ, 52.- RAFAEL ESPEJEL, 53.- CLEMENTE GARCIA, -
 54.- MELQUIADES ESPEJEL, 55.- LUIS GARCIA, 56.- AGUSTIN ROSAS,
 57.- GONZALO SANCHEZ, 58.- FELIPE SOTO, 59.- GUADALUPE -----
 ZARAGOZA, 60.- MATILDE MENDEZ, 61.- AURELIANO GARCIA, 62.- ---
 AMADOR L. GALLARDO, 63.- BENITO ESPINOZA, 64.- FLAVIO -----
 MONSALVO, 65.- MUCIO SANCHEZ, 66.- FAUSTINO ORTEGA, 67.- -----
 MIGUEL VIANA, 68.- VICENTE ESPEJEL, 69.- JAVIER PAREDES, 70.--
 FRANCISCO MONSALVO, 71.- CATARINO RAMIREZ Y 72.- NICOLAS -----
 MENDEZ. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN LUIS -----
 HUEXOTLA", MUNICIPIO DE TEXCOCO, DEL ESTADO DE MEXICO, -----
 QUEDANDO AMPARADOS SUS DERECHOS AGRARIOS CON LOS CERTIFICADOS-
 NUMEROS: 1382826, 1382832, 1382834, 1382835, 1382839, 1382842,
 1382843, 1382844, 1382849, 1382845, 1382846, 1382811, 1382844,
 1382851, 1382854, 1382855, 1382856, 1382858, 1382859, 1382865,
 1382866, 1382868, 1382870, 1382871, 1382873, 1382875, 1382876,
 1382877, 1382878, 1382880, 1382882, 1382885, 1382887, 1382888,
 1382892, 1382897, 1382902, 1382903, 1382904, 1382905, 1382906,
 1382907, 1382908, 1382909, 1382911, 1382912, 1382919, 1382921,
 1382925, 1382927, 1382928, 1382929, 1382930, 1382931, 1382932,
 1382933, 1382934, 1382936, 1382938, 1382939, 1382940, 1382941,
 1382945, 1382947, 1382951, 1382952, 1382829, 1383007, 1382838,
 1382831, 1382837 Y 1382840.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
 DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, -
 EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN LUIS HUEXOTLA", -----
 MUNICIPIO DE TEXCOCO, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO --
 OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ---
 PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
 AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION ----
 GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION
 CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS -----
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y -
 EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 30 DIAS DEL-

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. ---
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.-
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS --
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE ---
 DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN ----
 MIGUEL DE LA VICTORIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, -
 DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE ---
 DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN ----
 MIGUEL DE LA VICTORIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, -
 DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 406/974-2 ----
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE ---
 DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN ----
 MIGUEL DE LA VICTORIA", MUNICIPIO DE JILOTEPEC, DEL ESTADO DE-
 MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00588 DE FECHA 27 DE ENERO-
 DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-
 EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,
 LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
 USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
 DENOMINADO "SAN MIGUEL DE LA VICTORIA", MUNICIPIO DE -----
 JILOTEPEC, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA --
 SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE
 LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL
 22 DE ENERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA-
 LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN ----
 CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL ----
 PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER ----
 DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----
 REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR-
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO
 PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y SE RECONOZCAN DERECHOS -
 AGRARIOS ADJUDICANDOSE LAS UNIDADES DE DOTACION QUE FUERON ---
 DECLARADAS VACANTES POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 31 DE
 AGOSTO DE 1979, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA -----
 FEDERACION EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1979, A LOS CAMPESINOS QUE -
 SE ENCUENTRAN CULTIVANDOLAS Y QUE SE INDICAN EN EL TERCER ----
 PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 7 DE FEBRERO DE

1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA--
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR--
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA--
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1984 PARA SU -----
DESAHOSO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 10 DE FEBRERO DE 1984, SEGUN ----
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
DESAHOSO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS -
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION--
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA -----
SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y -----
RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO--
12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -----
AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE ----
SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 -----
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL--
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-

AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
 PARTICULARMENTE; EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE -----
 DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 22 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON-
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS -
 APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE -----
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MIGUEL DE LA VICTORIA", -
 MUNICIPIO DE JILOTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -----
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- AGUILAR BERNARDO,-
 2.- CORREA JOSE, 3.- CHAVEZ BUENAVENTURA, 4.- FIDEL ANICETO, -
 5.- GONZALEZ AGUILAR FIDENCIO, 6.- GONZALEZ REFUGIO, 7.- -----
 GONZALEZ ANICETO, 8.- COYO MACARIO, 9.- MIGUEL LUCIANO, 10.- -
 MARTINEZ GONZALEZ JACINTO, 11.- MARTINEZ MARTINEZ NORBERTO, --
 12.- PIOQUINTO FLORENTINO, 13.- PEREZ PEREZ SIMON, 14.- PEREZ-
 MARCELINO, 15.- REYES ZUÑIGA PASCUAL, 15.- HIPOLITA MARIA, ---
 17.- VICENTE JOSE, 18.- GONZALEZ VILLEDA EPIFANIO, 19.- VIDAL-
 SIMON, 20.- AGUILAR HIPOLITO, 21.- CRUZ GIL, 22.- CHAVEZ -----
 MARIANO, 23.- DOMINGUEZ FELIPE, 24.- LAGUNAS EDUARDO, 25.- ---
 MARTINEZ FILEMON, 26.- MARTINEZ S. ANDRES, 27.- MARTINEZ -----
 VICTOR, 28.- MARTINEZ HERMINIO, 29.- REYES LEON, 30.- SOTO ---
 MACARIO, 31.- SEGUNDO GUILLERMO, 32.- VILLEDA BERTOLDO, 33.- -
 TRINIDAD JOSE PRIMERO, 34.- REYES PEDRO, 35.- ASTORGA LARA ---
 CLEMENTE, 36.- EVANGELISTA SEGUNDO MARCELINO, 37.- EVANGELISTA
 GONZALEZ FACUNDO, 38.- GONZALEZ JERONIMO, 39.- RIVAS LUIS, ---
 40.- REYES MARGARITO, 41.- VILLEDA CIRENIO, 42.- REYES -----
 MARCELINO, 43.- GONZALEZ PEREZ VICTORIA, 44.- DOMINGUEZ -----
 ANATOLIA, 45.- MARTINEZ LAGUNAS JUVENTINO, 46.- ALCANTARA ----
 SEVERIANO, 47.- ALCANTARA PORFIRIO, 48.- PIOQUINTO BENITO, ---
 49.- GONZALEZ MARTINEZ TERESA, 50.- GONZALEZ JULIAN, 51.- ----
 LOPEZ PILAR, 52.- MARTINEZ CORREA JOSE, 53.- MARTINEZ -----
 FAUSTINO, 54.- REYES CLAUDIA, 55.- MARTINEZ LEOPOLDO, 56.- ---
 GONZALEZ AMBRICIO, 57.- ALEJANDRO AGUILAR ALCANTARA, 58.- ----
 ARTURO EVANGELISTA G., 59.- J. JESUS ALCANTARA, 60.- CLEMENTE-
 VIDAL EVANGELISTA, 61.- ANITA SANTIAGO EVANGELISTA, 62.- -----
 MODESTA MARIA CIRILA, 63.- ARCADIA EVANGELISTA VDA. DE G., ---
 64.- CIRILO GONZALEZ DOMINGUEZ, 65.- LAURO PIOQUINTO REYES, --
 66.- JUVENCIO MARTINEZ LOPEZ, 67.- CATALINA ALCANTARA SANCHEZ,

68.- IRENE MONTERO MARTINEZ, 69.- ANDRES PEREZ MARTINEZ, 70.--
 AGUSTINA REYES LAGUNA, 71.- ALCANTARA URSULA, 72.- REYES VDA.-
 DE SOTO, 73.- FELIPE TRINIDAD MARTINEZ, 74.- RAMON ALCANTARA -
 CHAVEZ, 75.- PRAXEDIS REYES GONZALEZ, 76.- CIRILO VIDAL -----
 EVANGELISTA, 77.- POMPOSA MARTINEZ VDA. DE PEREZ, 78.- GIL ---
 ALVAREZ, 79.- JOSE RODEA QUINTANAR, 80.- LONGINOS ALCANTARA, -
 81.- ARISTEA EUGENIA GONZALEZ, 82.- ANASTACIO GONZALEZ -----
 CERAPIO, 83.- GLORIA EVANGELISTA VDA. DE CRUZ, 84.- FRANCISCO-
 JUAREZ FRANCO, 85.- EMETERIA EVANGELISTA SEGUNDO, 86.- -----
 BENJAMIN GONZALEZ VILLEDA, 87.- JULIA SANCHEZ BECERRIL, 88.- -
 REFUGIA AGUILAR SOTO, 89.- TOMAS ALCANTARA SANCHEZ, 90.- -----
 CECILIA REYES VDA. DE R., 91.- JOSE LEOCADIO MAGDALENO Y 92.--
 CRUZ ALBERTO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS ---
 AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- AGUILAR ANDRES, 2.- MARTINEZ
 MARIA, 3.- CORREA BLASA, 4.- CORREA BERNARDO, 5.- CHAVEZ -----
 AGUSTINA, 6.- ALCANTARA CHAVEZ JOSE, 7.- FIDEL MARIA, 8.- ----
 FIDEL MAXIMILIANO, 9.- GONZALEZ CIRILO, 10.- MARTINEZ -----
 MARGARITA, 11.- GONZALEZ JACINTO, 12.- MARTINEZ CANDELARIA, --
 13.- GONZALEZ DIDONICIO, 14.- COYOTE GONZALEZ, 15.- MARIA -----
 GUADALUPE, 16.- COYOTE GONZALEZ AGUSTIN, 17.- MIGUEL MARIA ---
 LUCIANA, 18.- MIGUEL MARIA JOSEFA, 19.- MONDRAGON MARIA, 20.--
 MARTINEZ HERNANDEZ MARIO, 21.- MARTINEZ RAMIREZ JUAN, 22.- ---
 REYES EMILIA, 23.- REYES ANDREA, 24.- REYES TOMASA, 25.- REYES
 MONDRAGON SALOMON, 26.- TERESO PABLO DIONICIO, 27.- ROMANA ---
 MARIA, 28.- VICENTE JUAN J., 29.- VICENTE GREGORIO J., 30.- --
 GONZALEZ TREJO JUAN, 31.- GONZALEZ JOSEFINA TREJO DE, 32.- ---
 VIDAL CLEMENTE, 33.- EVANGELISTA MARGARITA, 34.- VIDAL CIRILO,
 35.- CRUZ JOSE, 36.- ALCANTARA GUADALUPE, 37.- CRUZ ALBERTO, -
 38.- CHAVEZ GUADALUPE, 39.- ALCANTARA MODESTA, 40.- CHAVEZ ---
 SIMON, 41.- GARCIA JUANA, 42.- MARTINEZ CORREA SILVESTRE, 43.-
 VILLEDA JULIAN, 44.- GARCIA MARIA, 45.- VILLEDA CELERINO, 46.-
 CRUZ IGNACIA, 47.- ASTORGA GONZAGA CANDIDA, 48.- GONZAGA -----
 AGUILAR SARA, 49.- ASTORGA GONZAGA CONSTANTINO, 50.- ASTORGA -
 GONZAGA ALICIA, 51.- ASTORGA GONZAGA HILARIA, 52.- EVANGELISTA
 AGUILAR ANASTACIO, 53.- VILLEDA JUAN, 54.- REYES EPIFANIO, ---
 55.- AGUILAR HERMINIA, 56.- REYES MARGARITO, 57.- DOMINGUEZ --
 ANDRES, 58.- MARTINEZ MARIA LUZ, 59.- ALCANTARA CARMEN, 60.- -
 NAVA VELAZQUEZ ALICIA, 61.- LOPEZ JOSE, 62.- ALCANTARA JOSE, -
 63.- ALCANTARA LORETO, 64.- VICENTA MARIA, 65.- FELIX MARIA --
 FELISA, 66.- MARTINEZ CELIA, 67.- HUITRON ALCANTARA JUANA, ---
 68.- GONZALEZ H. MARIA DE JESUS, 69.- GONZALEZ HUITRON EUSEBIO
 Y 70.- GONZALEZ H. MARIA AMADA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN --
 LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE -
 LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: -----
 0116635, 0116656, 0116660, 0116669, 0116672, 0116673, 0116675,
 0116676, 0116695, 0116702, 0116711, 0116717, 0116720, 0116721,
 0116724, 0116737, 0116740, 0116741, 0116743, 0116756, 0116758,
 0116760, 0116762, 0116773, 0116775, 0116780, 0116784, 0116788,
 0116795, 0116799, 0116800, 0116803, 0116806, 0116815, 0116818,
 0116821, 0116822, 0116825, 0116833, 0116834, 0116842, 0116880,
 0116882, 0116890, 0116915, 631396, 631397, 631400, 631402, ---
 631403, 631404, 1161367, 9000001, 9000004, 631394, 631401, ---
 2092822, 2092823, 2092830, 2092843, 2092844, 2092846, 2092848,
 2092851, 2092864, 2092870, 2092874, 2092878, 2092883, 2092887,
 2092888, 2092889, 2092894, 2092899, 2092904, 2092907, 2092919,
 2092921, 2092930, 2092931, 2092932, 2092933, 2092943, 2092946,
 2092950, 2092954, 2092971, 2092972, 2092975, 2092976, 2092979-
 Y 631398,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "SAN MIGUEL DE LA VICTORIA", MUNICIPIO DE ----- JILOTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- AURORA LOPEZ - HERNANDEZ, 2.- CELSO CORREA MARTINEZ, 3.- FRANCISCO FIDEL PEREZ, 4.- FRANCISCO FIDEL PEREZ, 5.- GONZALEZ PROCORO CRUZ, 6.- EVA CRUZ GONZALEZ, 7.- MIGUEL ALCANTARA MONDRAGON, 8.- RICARDO GONZALEZ EVANGELISTA, 9.- DEMETRIO VENTURA REYES, 10.- NATALIA MARTINEZ SERAPIO, 11.- MARIO CHAVEZ CORREA, 12.- FRANCISCA PIOQUINTO REYES, 13.- PEREZ REYES JACINTO, 14.- TOMASA PEREZ REYES, 15.- FORTINO REYES MONDRAGON, 16.- PABLO MARTINEZ JOSE, 17.- AMADOR DOMINGUEZ GARCIA, 18.- LUIS ALCANTARA GONZALEZ, 19.- BERNABE VIDAL EVANGELISTA, 20.- OSCAR AGUILAR ORTEGA, 21.- EPIFANIO CRUZ ALCANTARA, 22.- FRANCISCO CHAVEZ ALCANTARA, 23.- J. JESUS DOMINGUEZ GARCIA, 24.- JUAN LAGUNAS MARTINEZ, 25.- PEREZ FELISA REYES, 26.- SOFIA CORREA ORDOÑEZ, 27.- NORBERTO CADENA LOVERA, 28.- SALVADOR ALCANTARA MARTINEZ, 29.- MARIA AGUILAR PIOQUINTO, 30.- LUISA MARTINEZ EVANGELISTA, 31.- MARGARITO SEGUNDO TRINIDAD, 32.- TIMIANO ALCANTARA MARTINEZ, 33.- DOMITILA ALCANTARA GONZALEZ, 34.- ALEJANDRA REYES CRUZ, 35.- ROGACIANO TRINIDAD MONDRAGON, 36.- EVANGELISTA GONZALEZ ERASMO, 37.- ANTONIO EVANGELISTA AGUILAR, 38.- PRICILIANO GONZALEZ MARTINEZ, 39.- PABLO AGUILAR RIVAS, 40.- RAMON REYES AGUILAR, 41.- ALBERTA VEGA MIRANDA, 42.- GERARDO REYES AGUILAR, 43.- J. GUADALUPE GONZALEZ EVANGELISTA, 44.- JOSE MARTINEZ MARTINEZ, 45.- FUENTES SERRANO SEBASTIANA, 46.- FRANCISCO MARTINEZ FUENTES, 47.- ABUNDIO SANCHEZ CASTILLO, 48.- JOSE REYES ANTONIA, 49.- JAVIER HUITRON GONZALEZ, 50.- TERESA PIOQUINTO REYES, 51.- CONSTANTINO ALCANTARA, 52.- JORGE MARTINEZ ALCANTARA, 53.- GAUDENCIO ALCANTARA MARTINEZ, 54.- IGNACIA CRUZ PIOQUINTO, 55.- JAIME CHAVEZ MIRANDA, 56.- APOLONIO HUTRON ALCANTARA, 57.- CARMEN ORTEGA DE AGUILAR, 58.- FELICITAS MARTINEZ SALINAS, 59.- J. REY CADENA ALCANTARA, 60.- ANITA REYES PIOQUINTO, 61.- ANDRES ALCANTARA MONDRAGON, 62.- BLAS GONZALEZ EVANGELISTA, 63.- EUSEBIO GONZALEZ EVANGELISTA, 64.- FIDEL GONZALEZ DOMINGUEZ, 65.- MARGARITA PIOQUINTO REYES, 66.- NATALIA SANCHEZ ROLDAN, 67.- ESTEBAN MARTINEZ ALCANTARA, 68.- JUAN MONTERO MARTINEZ, 69.- EMILIANO PEREZ VIDAL, 70.- ONECIMO CRUZ REMIGIO, 71.- LEONARDO ALCANTARA MARTINEZ, 72.- SILVERIO SOTO REYES, 73.- JOVITA CORREA MARTINEZ, 74.- CARLOS ALCANTARA MONDRAGON, 75.- MARIA PACHECO VALVERDE, 76.- ESTELA ALCANTARA MENDZA, 77.- LEONARDA PIOQUINTO LEONIDES, 78.- J. JESUS ALVAREZ PACHECO, 79.- MARIA MAGDALENA GONZALEZ A., 80.- CAYETANO MARTINEZ MARTINEZ, 81.- J. JESUS CORREA MARTINEZ, 82.- SALVADOR REMIGIO DOMINGUEZ, 83.- RAMON CRUZ EVANGELISTA, 84.- J. INES ALCANTARA JUARZ, 85.- EMETERIO EVANGELISTA CADENA, 86.- J. DOLORES REYES GONZALEZ, 87.- JORGE SANCHEZ ZARZA, 88.- ANTONIO GABINO AGUILAR, 89.- FRANCISCO JAVIER ALCANTARA S., 90.- VICTORIA ANGELES RODRIGUEZ, 91.- GREGORIO ALCANTARA REYES Y 92.- MARCELO CRUZ MARTINEZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DECLARADAS VACANTES POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1979, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1979, Y

VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MIGUEL DE LA VICTORIA", ---- MUNICIPIO DE JILOTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- -- MARGARITO RUBIO LAGUNAS, 2.- EMILIANO ANAYA AGUILAR, 3.- ----- ARTURO ANAYA ALCANTARA, 4.- ABUNDIO SANCHEZ CASTILLO, 5.- ---- JAVIER HUITRON GONZALEZ, 6.- INES MARTINEZ, 7.- JOSE ALCANTARA CORREA, 8.- GREGORIO MARTINEZ ALCANTARA, 9.- RAMON ALCANTARA - CRUZ, 10.- ASCENCION CRUZ QUINTANAR, 11.- FELIPE JOSE ----- RODRIGUEZ, 12.- PETRONILO MARTINEZ EVANGELISTA, 13.- J. ----- ANTONIO ALVAREZ PACHECO, 14.- DONATO ALCANTARA MARTINEZ, 15.-- ANGEL CADENA ALCANTARA, 16.- VICTOR ALCANTARA MARTINEZ, 17.- - ROSENDO MARTINEZ RODRIGUEZ, 18.- AGAPITO CHAVEZ AGUILAR, 19.-- ARTURO SANCHEZ CHAVEZ, 20.- REY PEREZ VIDAL, 21.- AGUSTINA --- VENTURA JUAREZ, 22.- ELICEO EVANGELISTA SEGUNDO, 23.- ERNESTO- GABINO AGUILAR, 24.- DIONICIO BECERRIL MIRANDA, 25.- ----- FLORENTINO ALCANTARA MARTINEZ, 26.- JOAQUIN ALCANTARA VEGA, -- 27.- JESUS COPREA MARTINEZ, 28.- LUCIO CRISOSTOMO EVANGELISTA, 29.- VALENTIN ALCANTARA MARTINEZ, 30.- GUILLERMO SEGUNDO ----- TRINIDAD, 31.- CARLOS MARTINEZ MONTERO, 32.- APOLINAR ----- ALCANTARA ALCANTARA, 33.- J. FELIX ALCANTARA MARTINEZ, 34.- -- ANTONIO ALCANTARA SANCHEZ, 35.- CEFERINO ALVAREZ MIRANDA, 36.- IGNACIA CRUZ VDA. DE REYES Y 37.- J. PASCALIO SALINAS SANCHEZ.- CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL --- POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE -- DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO -- DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MIGUEL DE LA VICTORIA", MUNICIPIO DE JILOTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR - EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI - COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS ----- AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 9 DIAS DEL - MES DE MARZO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ---- CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ---- LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. --- JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS -- CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO SANTA CRUZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ---- TEPOTZOTLAN, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO SANTA CRUZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ---- TEPOTZOTLAN, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NLMERC 379/74-2 -----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
DENOMINADO "SANTA CRUZ", MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, DEL ESTADO-
DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01843 DE FECHA 9 DE ABRIL -
DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-
EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,
LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
USUFRACTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
DENOMINADO "SANTA CRUZ", MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, EN ESTA ---
ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA-
DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA -----
GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 3 DE MARZO-
DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA -----
INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA-
DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER ----
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL --
CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --
AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS -----
AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A-
LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS --
AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO ----
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 7 DE MAYO DE ---
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESIDOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 31 DE MAYO DE 1984 PARA SU -----
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 14 DE MAYO DE 1984, SEGUN -----
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL

ENTIDAD, ASENTÁNDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASÍ LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS - SUJETOS A JUICIO, ASÍ COMO LA RECEPCIÓN DE LOS MEDIOS ----- PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO - QUE ENCONTRÁNDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO -- RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ---- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY -- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION --- CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION- DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE -- DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE ----- REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES- DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 --- CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ----- ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL- 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---- AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, --- PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ----- ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y ----- FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ---- MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OPORTUN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS ----- HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS- AGRARIOS Y SUCESORIOS, A LO QUE SE REFIERE EL ARTICULO 69 ----- FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE CULDADEAN OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS- A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, ----- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 3 DE MARZO DE 1984, EL ACTA DE ----- DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE -- DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE --- SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ---- PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y - CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS ----- AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN -- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ---- CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----- ININTERRUMPIDOS Y HABIÉNDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE -- DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 3 DE MARZO DE 1984; DE ACUERDO CON - LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 96, 200 Y --- DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ----- ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ---- CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA- MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN - EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA CRUZ", MUNICIPIO DE --- TEPOTZOTLAN, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL --- CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS -- AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- FLORES MARGARITO, 2.- JIMÉNEZ

BARTOLO, 3.- MALDONADO CRESCENCIO, 4.- FRAGOSO OCTAVIANO, 5.--
 PAREDES J. CONCEPCION, 6.- ROMERO FIDEL, 7.- VEGA ALBERTO, 8.-
 VEGA EDILON, 9.- VEGA ZEFERINO, 10.- J. JESUS JIMENEZ, 11.- --
 CATARINA JIMENEZ, 12.- VICTOR LEGUIZAMO, 13.- NICOLAS MARTINEZ
 Y 14.- FRANCISCA LORA P.. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS
 DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- FRAGOSO FIDEL, 2.--
 FLORES FIDENCIO, 3.- TORRIJOS FELIPE, 4.- JIMENEZ FELIPA -----
 MALDONADO DE, 5.- JIMENEZ MALDONADO NOE, 6.- JIMENEZ FIDEL, --
 7.- MALDONADO SILVIANO, 8.- CRUZ CONCEPCION, 9.- PAREDES -----
 ANTONIO, 10.- ROMERO MA. DOLORES, 11.- ROMERO GILBERTO, 12.- --
 ROMERO JUAN, 13.- GOMEZ APPARO, 14.- VEGA GREGORIO, 15.- -----
 QUINTANAR REBECA, 16.- VEGA ANGEL, 17.- VEGA JULIO, 18.- VACA-
 GUADALUPE, 19.- VEGA JOAQUIN, 20.- VARGAS LUCIA Y 21.- VEGA --
 ELEUTERIO, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE ---
 DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS
 EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 236242, 236253, 236258, ----
 236267, 236271, 236289, 236294, 236297, 236300, 1629008, -----
 1629059, 1629065, 1629077 Y 1629098...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
 DENOMINADO "SANTA CRUZ", MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, DEL ESTADO
 DE MEXICO, A LOS CC., 1.- REYNALDO FRAGOSO BENITEZ, 2.- J. ---
 PILAR JIMENEZ FRAGOSO, 3.- SILVERIO MALDONADO TAPIA, 4.- -----
 ESTEDAN FRAGOSO JACINTO, 5.- JUAN PAREDES ROMERO, 6.- IGNACIO-
 ROMERO GOMEZ, 7.- ALBERTO VEGA SOLIS, 8.- GERARDO QUIJADA ---
 VEGA, 9.- DOMINGO VEGA VARGAS, 10.- MARGARITA JIMENEZ -----
 GUADALUPE, 11.- GASINA JIMENEZ CARGAS, 12.- JAIME JIMENEZ ----
 MALDONADO, 13.- NATALIA SANCHEZ VAZQUEZ Y 14.- EUDOGIO PAREDES
 LORA. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES -----
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO -----
 EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----
 "SANTA CRUZ", MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, DEL ESTADO DE MEXICO,-
 EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE -----
 CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY ----
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 4 DIAS DEL -
 MES DE JUNIO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTC. DEL GOB. FED.- LIC. ---
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTC. DEL GOB. DEL DFO.-
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTC. DE LOS --
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO CERRO DEL SALITRE, UBICADO EN EL MUNICIPIO-
DE VILLA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO CERRO DEL SALITRE, UBICADO EN EL MUNICIPIO-
DE VILLA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 101/74-2 -----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO "CERRO DEL SALITRE", MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE,
DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01317 DE FECHA 7 DE MARZO -
DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-
EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,
LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
DENOMINADO "CERRO DEL SALITRE", MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE,
EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA -----
CONVOCATORIA DE FECHA 24 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ----
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 2-
DE FEBRERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA -
LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN ----
CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL ----
PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER ----
DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----
REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR-
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 16 DE ABRIL DE -
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESDOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 29 DE MAYO DE 1984 PARA SU -----
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----

PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 7 DE MAYO DE 1984, SEGUN -----
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL ---
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ----
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
 LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS -
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -
 QUE ENCONTRANDOSE DEPIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRIUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE CORREN EN
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE ----
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 2 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO CON
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----

ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:
PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CERRO DEL SALITRE", MUNICIPIO
DE VILLA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -----
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- GARCIA RAFAEL, 2.-
MARCELINO EMILIANO, 3.- MARCELINO ANGEL, 4.- MARCELINO RAFAEL,
5.- MARIN GUILLERMO, 6.- ANTONIO ODILON, 7.- RENDON LUIS, 8.-
SALGADO GUILLERMO, 9.- CIRILO SALGADO, 10.- AGUSTIN SALGADO, -
11.- LUIS JORDAN M., 12.- FABIAN JORDAN, 13.- EMILIO -----
MARCELINO, 14.- BALTAZAR MARCELINO, 15.- ANASTACIO LORENZO Y -
16.- SILVINO REYES. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS -----
DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- GARCIA RAFAEL, 2.-
MARCELINO CIRILO, 3.- MARCELINO MA. GUADALUPE, 4.- MARCELINO -
MA. AURELIA, 5.- REYES MA. JOSEFA, 6.- ANTONIO EDUARDO, 7.- --
MARCELINO MA. AGUSTINA, 8.- ANTONIO LEONOR, 9.- ANTONIO -----
AURELIA, 10.- RENDON MARGARITA Y 11.- BERNARDINO MARGARITA, EN
CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS
QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----
SANCIONADOS, NUMEROS: 874357, 874365, 874367, 874370, 874379,-
874380, 874382, 874387, 2283935, 2283941, 2283944, 2283945, --
2283948, 2283953, 2283955 Y 2283956,.,.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
DENOMINADO "CERRO DEL SALITRE", MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE,
DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- ALFREDO GARCIA LORENZO, -
2.- MARIO MARCELINO RAMIREZ, 3.- LEUCADIO MARCELINO REYES, 4.-
MARCELINO MARIN LAURA, 5.- AGUSTIN MARIN ELIGIO, 6.- JUAN ----
ANTONIO MARCELINO, 7.- ERNESTA FRANCISCO MATIAS, 8.- DANIEL --
SALGADO MARCELINO, 9.- RAYMONDO SALGADO CATARINO, 10.- -----
HERIBERTO FRANCISCO CHICO, 11.- REYNA JORDAN LORENZO, 12.- ---
OFELIA JORDAN FELICIANO, 13.- EMILIANO MARCELINO MARIN, 14.- -
AMALIA SEGUNDO FELICIANO, 15.- FRANCISCA RANGEL PEREZ Y 16.- -
DANIEL REYES MARIN. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS -----
CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ---
ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----
"CERRO DEL SALITRE", MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DEL ESTADO
DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA-
Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----
NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----
EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 4 DIAS DEL -
MES DE JUNIO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----
CAPRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----
LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTA. DEL GOB. FED.- LIC. ---
JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTA. DEL GOB. DEL EDO.-

ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VUC. RPTC. DE LOS --
CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO SAN NICOLAS TULTENANGO, UBICADO EN EL -----
MUNICIPIO DE EL ORO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO SAN NICOLAS TULTENANGO, UBICADO EN EL -----
MUNICIPIO DE EL ORO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 60/973 -----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO "SAN NICOLAS TULTENANGO", MUNICIPIO DE EL ORO, DEL-
ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01316 DE FECHA 7 DE MARZO -
DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA
INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE --
LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO --
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----
CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA SEGUNDA -----
CONVOCATORIA DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 1984, Y EL ACTA DE LA --
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA -
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO -----
VERIFICATIVO EL 14 DE FEBRERO DE 1984, EN LA QUE SE PROPUSO --
RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE -----
DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ---
CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -----
INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE ABRIL DE -
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 25 DE MAYO DE 1984 PARA SU -----
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -

LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 9 DE MAYO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS-SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PRODUCTIVOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES LEGISLATIVAS DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE GERAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE

EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 14 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO --
CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y ---
DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN NICOLAS TULTENANGO", ----
MUNICIPIO DE EL ORO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -----
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- JOAQUIN A. -----
GONZALEZ, 2.- HILARIO BARRERA, 3.- JULIO FUENTES, 4.- JOAQUIN-
LOPEZ, 5.- VISTORIANO LOPEZ, 6.- SANTOS LOPEZ, 7.- CONCEPCION-
LUGO, 8.- PEDRO MARTINEZ, 9.- ISAAC MARTINEZ GUTIERREZ, 10.- -
GENARO MONTES, 11.- FORTINO MONTES, 12.- PASCACIO MORALES, ---
13.- FIDENCIO MORALES, 14.- LIBRADO MORA, 15.- PABLO MORELOS, -
16.- JUAN SANCHEZ, 17.- MARTIN SEGUNDO, 18.- JOSE TORRES, 19.-
JUANA MONTES, 20.- TRINIDAD REYES, 21.- JOSE GONZALEZ, 22.- --
CLEMENTE LOPEZ, 23.- SIMON MACARIO MORELOS, 24.- MARIA -----
MARTINEZ, 25.- ESTEBAN REYES, 26.- ARNULFO RUIZ, 27.- PATRICIO
RUIZ, 28.- IGNACIO RUIZ MARTINEZ, 29.- ESTEBAN BARRERA, 30.- -
ESTEBAN SANCHEZ, 31.- ELVIRA RUIZ, 32.- PASCUALA GONZALEZ, ---
33.- ISABEL RAMIREZ VDA. DE GONZALEZ, 34.- MAXIMINO MORELOS Y-
35.- GERONIMO TORRES. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS ----
DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- PABLO GONZALEZ, 2.-
PETRA TORRES M., 3.- JUAN BARRERA, 4.- ENCARNACION GONZALEZ, -
5.- JUSTA LOPEZ, 6.- MARIA REFUGIA, 7.- ISIDRO LUGO, 8.- -----
TIPURCIA GONZALEZ, 9.- EMETERIO MARTINEZ, 10.- MATILDE RUIZ, -
11.- JOSE LUIS MARTINEZ, 12.- GUILLERMO MARTINEZ, 13.- ISAAC -
MARTINEZ, 14.- JOSE MONTES, 15.- ANGELA GONZALEZ, 16.- ROMAN -
MONTES, 17.- ELIGIO MORALES, 18.- JUANA RAMIREZ, 19.- MARIA --
DIAZ, 20.- MARIA FERNANDEZ M., 21.- ANTONIO MORA, 22.- PETRA -
SEGUNDO, 23.- TRINIDAD SANCHEZ, 24.- DELFINA CORTES, 25.- ----
CARLOS SEGUNDO, 26.- JUANA GONZALEZ, 27.- JUANA MARTINEZ, 28.-
OTILIA TORRES, 29.- BENJAMIN REYES, 30.- ERASTO LOPEZ, 31.- --
JOSE LUCIANO LUGO, 32.- ANSELMO MARTINEZ, 33.- PEDRO REYES, --
34.- ERASMO RUIZ, 35.- BENIGNO GONZALEZ, 36.- VICTORIA -----
GONZALEZ, 37.- TEODOCIA BALTAZAR, 38.- ANGELA MORELOS, 39.- --
PABLO TORRES Y 40.- GABRIELA MARTINEZ, EN CONSECUENCIA SE ----
CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE -----
RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----
SANCIONADOS, NUMEROS: 70534, 70535, 70548, 70579, 70585, ----
70586, 70589, 70593, 70596, 70599, 70601, 70605, 70606, 70611,
70613, 70642, 70650, 70653, 2179948, 2179949, 2179967, -----
2179983, 2179986, 2179998, 2179999, 2180004, 2180009, 2180011,
2180017, 2180019, 2180020, 2180025, 70563, 70615 Y 70654,.,.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----
DENOMINADO "SAN NICOLAS TULTENANGO", MUNICIPIO DE EL ORO, DEL-
ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- VICTOR GONZALEZ MORELOS, 2.--
PABLO BARRERA GONZALEZ, 3.- ELENA FUENTES DE FUENTES, 4.- ----
ALFREDO SANCHEZ LOPEZ, 5.- CIRILO LOPEZ MARTINEZ, 6.- VALENTIN
LOPEZ MIRANDA, 7.- MARCIAL MONTES GONZALEZ, 8.- MARIA ORTIZ --
ROSAS, 9.- JUANA MAYA VDA DE MARTINEZ, 10.- AMEROCIO MONTES --
GONZALEZ, 11.- MARIA EUTIGUIA ALCANTARA LOPEZ, 12.- ALBERTO --

MORELOS RAMIREZ, 13.- ROBERTO SEGUNDO MORALES, 14.- MARGARITA-MORELOS GONZALEZ, 15.- MARIA DULORES MORELOS SEGUNDO, 16.- --- GREGORIO SANCHEZ CORTES, 17.- NICOLAS SEGUNDO MORELOS, 18.- -- PEDRO TORRES MIRANDA, 19.- HERMELINDA CRUZ MONTES, 20.- PEDRO-REYES REYES, 21.- MARIA LUISA GONZALEZ CRUZ, 22.- IGNACIA ---- LOPEZ SANCHEZ, 23.- FELIPA CRTIZ ROSAS, 24.- J. GUADALUPE ---- CORTES SANCHEZ, 25.- JOSE REYES MARTINEZ, 26.- CATALINA ----- MARTINEZ LOPEZ, 27.- JUANA SANCHEZ GARCIA, 28.- ISIDORA ----- SANCHEZ GARCIA, 29.- PETRA GALEANA REYES, 30.- JUANA GONZALEZ-DE SANCHEZ, 31.- AURELIA UGALDE RUIZ, 32.- FELIPE LOPEZ ----- GONZALEZ, 33.- ISIDRO REYES, 34.- FERNANDO MORELOS SEGUNDO Y - 35.- PABLO TORRES. CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS ----- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS --- ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA ----- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ---- UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-NICOLAS TULTENANGC", MUNICIPIO DE EL ORO, DEL ESTADO DE ----- MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y - DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY - FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO ----- NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU --- INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ---- EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS ----- RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 4 DIAS DEL - MES DE JUNIO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ---- CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ---- LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTC. DEL GOB. FED.- LIC. --- JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTC. DEL GOB. DEL ECO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTC. DE LOS -- CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO PATEMULA DE LOS CEDROS, UBICADO EN EL ----- MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO PATEMULA DE LOS CEDROS, UBICADO EN EL ----- MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 283/974-2 ---- RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ----- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PATEMULA DE LOS CEDROS", MUNICIPIO DE SAN FELIPE - DEL PROGRESO, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01613 DE FECHA 26 DE MARZO- DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA- EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----

USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
 DENOMINADO "PATEMULA DE LOS CEDROS", MUNICIPIO DE SAN FELIPE -
 DEL PROGRESO, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA
 PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 10 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE
 LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL
 16 DE ENERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA
 LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN ----
 CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL ----
 PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER ----
 DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----
 REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR-
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO
 PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE ABRIL DE -
 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 21 DE MAYO DE 1984 PARA SU -----
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
 SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
 PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 4 DE MAYO DE 1984, SEGUN -----
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
 LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS -
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --

DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 18 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 18 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PATEMULA DE LOS CEDROS", MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.- 1.- ALEJO PABLO, 2.- ANTONIO JOSE, 3.- CRUZ HILARIO, 4.- GARCIA FRANCISCA, 5.- RUIZ ALBERTO, 6.- RAMIREZ JUAN, 7.- RAFAELA MARIA, 8.- VELAZQUEZ LUCIO, 9.- RAMIREZ MARCELINO, 10.- DIONICIO ESTEBAN, 11.- NAZARIA GUILLERMO MARIA, 12.- SANCHEZ ALBERTO, 13.- LOPEZ SANCHEZ JULIAN, 14.- MARTINEZ DE ALEJO VICENTA, 15.- PEDRO ALEJO Y 16.- JUAN ALEJO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.- 1.- ANTONIO JESUS, 2.- ANTONIO VICTORIA, 3.- MARTINA MARIA, 4.- CRUZ ELEUTERIA, 5.- SEGUNDO NATALIA, 6.- MARTINEZ MODESTO, 7.- MARTINEZ PEDRO, 8.- RUIZ VICENTE, 9.- CUADROS JULIA, 10.- RAMIREZ SEVERIANO, 11.- RAMIREZ CLEOFAS, 12.- REYES MARTINA, 13.- VELAZQUEZ ALBERTA, 14.- GUILLERMO AGUSTINA, 15.- RAMIREZ-

JUAN, 16.- CRUZ MANUELA, 17.- ASCENCIO GUILLERMO CONCEPCION Y-
18.- ALEJO MARTINEZ AGUSTINA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS-
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES -
EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 236196, ---
236204, 236208, 236213, 236227, 236228, 236229, 236235, -----
236236, 1670899, 1670906, 1670909, 1670915, 1670916, 1670923 Y
1670924...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
DENOMINADO "PATMULA DE LOS CEDROS", MUNICIPIO DE SAN FELIPE -
DEL PROGRESO, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- JULIA ALFJO
ACENCIO, 2.- JUAN ANTONIO GUILLERMO, 3.- LUIS SANCHEZ -----
MARTINEZ, 4.- PEDRO MARTINEZ GARCIA, 5.- JOSE SANCHEZ -----
MARTINEZ, 6.- FRICILIANA SOTO LARA, 7.- ERNESTO RAMIREZ -----
APOLONIO, 8.- AGUSTINA GUILLERMO IRINEO, 9.- GREGORIA RAMIREZ-
CRUZ, 10.- JUAN DIONICIO CRUZ, 11.- ANTONIO RAMIREZ GLADALUPE,
12.- SANCHEZ LEONARDO VICENTE, 13.- MANUEL LOPEZ SEGUNDO, 14.-
MAURO MARTINEZ ALEJO, 15.- EPIFANIO ALEJO CRUZ Y 16.- JOSE ---
ALEJO CAMPOS. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO -----
EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----
"PATMULA DE LOS CEDROS", MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL -----
PROGRESO, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ---
ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR -
EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE
AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION
AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI -
COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 4 DIAS DEL -
MES DE JUNIO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----
CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----
LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.- LIC. ---
JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL FDO.-
ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DE LOS --
CAMPOS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE ---
DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PUENTE -
DE ANDARO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, DEL -----
ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE ---
DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PUENTE -
DE ANDARO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, DEL -----
ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 388/974-2 ----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE ---
DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PUENTE -
DE ANDAR", MUNICIPIO DE TEMASCALINGO, DEL ESTADO DE MEXICO; -
Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01877 DE FECHA 19 DE -----
FEBRERO DE 1981, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA
AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION -----
AGRARIA MIXTA INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS -
EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESES QUE SE CITAN EN EL --
PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER -----
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA ---
SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 29 DE ENERO DE 1981, Y EL ACTA -
DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA-
A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO --
VERIFICATIVO EL 5 DE FEBRERO DE 1981, EN LA QUE SE PROPUSO ---
RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE -----
DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ---
CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -----
INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y SE
RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO AL CULTIVO ----
TIERRAS DE USO COMUN Y VENIRLAS TRABAJANDO POR MAS DE DOS AÑOS
ININTERRUMPIDOS, A LOS CAMPESINOS QUE SE CITAN EN EL TERCER --
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 19 DE FEBRERO DE
1981 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 6 DE ABRIL DE 1981 PARA SU -----
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 16 DE MARZO DE 1981, SEGUN -----
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL

ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS - SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS ----- PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO - QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO -- RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ---- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY -- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION --- COPRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION- DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE -- DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA ----- SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y ----- RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO- 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----- AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE ----- SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ----- CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ----- ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL- 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---- AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, --- PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ----- ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y ----- FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ---- MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS ----- HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS- AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 ----- FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON UPIVAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS- A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, ----- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 1981, EL ACTA DE ----- DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE -- DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE --- SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ---- PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y - CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS ----- AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN -- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ---- CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----- ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE -- DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 5 DE FEBRERO DE 1981; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 74 FRACCION - II, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA, ----- AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON ----- FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS ---- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA- MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN - EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PUENTE DE ANDARÓ", MUNICIPIO- DE TEMASCALCINGO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO - EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS

URSUA VDA. DE R., 3.- PEDRO URSUA, 4.- ESTEBAN URSUA, 5.- ----
 FRANCISCO URSUA, 6.- VICTORIANO CRISTOBAL, 7.- LUCIA VAZQUEZ, -
 8.- PEDRO ZACARIAS, 9.- JOSE ZACARIAS, 10.- JUAN ZACARIAS, ---
 11.- DONACIANO ROMERO, 12.- MARCOS ROMERO, 13.- FELIPE ROMERO,
 14.- SEFERINO ROMERO, 15.- ANTONIO ROMERO, 16.- ATANACIA -----
 ROLDAN, 17.- ANTONIO ROMERO, 18.- LUIS ROMERO, 19.- GONZALO --
 ROMERO, 20.- JOSE SOTO, 21.- PRIMO SOTO, 22.- MA. TEOFILA ----
 SOLACHE, 23.- MERCED SALDIVAR, 24.- MELQUIADES SERRANO, 25.- -
 ALBERTA ORTEGA, 26.- GUADALUPE PACHECO, 27.- JUAN PACHECO, ---
 28.- JULIAN PACHECO, 29.- ILDEFONSO ROMERO, 30.- JOSE -----
 JIMENEZ, 31.- EULOGIO LOPEZ, 32.- MAXIMINO LOPEZ, 33.- -----
 MARCELINO MARTINEZ, 34.- LUCIO GARDUÑO, 35.- JUANA GARCIA, ---
 36.- TORIBIO GARDUÑO, 37.- VALENTIN GARDUÑO, 38.- DOMINGO ----
 GALAN, 39.- JESUS GARDUÑO, 40.- CECILIO GARDUÑO, 41.- JOSE ---
 HERNANDEZ, 42.- CIRILO HERNANDEZ, 43.- JOSE MARGARITO, 44.- --
 ISIDRO MARTINEZ, 45.- MAXIMINO DE LA CRUZ, 46.- CORNELIO -----
 MENDOZA, 47.- AGUSTIN MACEDONIO, 48.- HILARIO MORENO, 49.- ---
 ENCARNACION NICOLAS, 50.- JESUS NICOLAS, 51.- MARIA NICOLAS, -
 52.- BERNABE OSORIO, 53.- FRANCISCO OSORIO, 54.- LEOPOLDO ---
 ORTEGA, 55.- ISIDORO HERNANDEZ, 56.- JUAN DIAZ, 57.- -----
 ATENOGENES DE LA CRUZ, 58.- ASCENCION DE LA CRUZ, 59.- SIMONA-
 VDA. DE R., 60.- ISIDRO DIAZ, 61.- CAMILA SOLACHE VDA. DE LA -
 CRUZ, 62.- LUCIO DE LA CRUZ, 63.- ANGEL DE LA CRUZ, 64.- JOSE-
 PACHECO, 65.- SEVERIANO DE LA CRUZ, 66.- ASCENCION DE LA CRUZ,
 67.- RAMON DIAZ, 68.- ALEJO DE LA CRUZ, 69.- FELIPE DE LA ----
 CRUZ, 70.- FRANCISCO FONSECA, 71.- IGNACIO ALBINO, 72.- JOSE -
 CIRILO, 73.- DELFINO DIAZ, 74.- ENCARNACION DE LA CRUZ, 75.- -
 JUAN DE LA CRUZ, 76.- AURELIO DE LA CRUZ, 77.- ALEJANDRO DE LA
 CRUZ, 78.- GUMERCINDO DE LA CRUZ, 79.- HIPOLITO DE LA CRUZ, --
 80.- DONACIANO ALBINO, 81.- PEDRO ALBINO, 82.- PATRICIO -----
 ALBINO, 83.- RAMON ALBINO, 84.- EUFROSINA VDA. DE LOPEZ, 85.- --
 MACARIA ALBINO, 86.- JOSE ANASTACIO, 87.- JULIO AGUILAR Y 88.-
 ISAAC AGUILAR. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS --
 AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- AURELIO ROMERO, 2.- SIMON --
 URSUA, 3.- AMALIA URSUA, 4.- FELIPA MORALES, 5.- EUGENIO -----
 URSUA, 6.- DIONICIO URSUA, 7.- TOMAS CRISTOBAL, 8.- MARIA ----
 PETRA, 9.- PORFIRIO CRISTOBAL, 10.- MA. CRESCENCIA, 11.- -----
 GREGORIO ZACARIAS, 12.- FACUNDA MARTINA, 13.- FELIPE DE LA ---
 CRUZ, 14.- MARIA GABINA, 15.- CRESCENCIA ROMERO, 16.- EPIFANIA
 SEGUNDA, 17.- MARIA ANASTACIA, 18.- VICENTE ROMERO, 19.- -----
 ERNESTO ROMERO, 20.- MARIA DE LA CRUZ, 21.- GREGORIO ROMERO, -
 22.- NARCISA ROMERO, 23.- MARIA MAXIMA, 24.- PONCIANO DIAZ, --
 25.- LAUREANO RUBIO, 26.- DIONICIO RUBIO, 27.- CARITINA LOPEZ,
 28.- JOSE SOTO, 29.- CRISTINA SOTO, 30.- LORENZA GARCIA, 31.- --
 FRANCISCO SOTO, 32.- JOSE SOTO, 33.- VICENTE MACEDONIO, 34.- -
 TECLA MACEDONIO, 35.- MANUELA CHAPARRO, 36.- LUISA SERRANO, --
 37.- MACARIO ORTEGA, 38.- PANFILA DE LA CRUZ, 39.- JUAN HDEZ.,
 40.- FRANCISCO HERNANDEZ, 41.- CRESCENCIA MEZA, 42.- ATANACIO-
 HDEZ., 43.- ANGELA NATALIA, 44.- MA. DE LA PAZ LOPEZ, 45.- ---
 CARMEN MARTINEZ, 46.- MARIA LOPEZ, 47.- ROSA NAVARRETE, 48.- -
 ARMANDO GARDUÑO, 49.- CECILIO GARDUÑO, 50.- ASUNCION OLMOS, --
 51.- CONSUELO GARDUÑO, 52.- OFELIA GARDUÑO, 53.- FRANCISCA DE-
 LA CRUZ, 54.- MARIA PAULA, 55.- JULIO MENDOZA, 56.- CARMEN ---
 AGUILAR, 57.- PEDRO MENDOZA, 58.- TEOFILA LOPEZ, 59.- TERESA -
 MACEDONIO, 60.- MA. GUADALUPE MACEDONIO, 61.- ABUNDIA DE LA --
 CRUZ, 62.- TEOFILA MORENO, 63.- JULIANA ROMERO, 64.- VICENTE -
 DURAN EUGENIA, 65.- EUGENIA DURAN, 66.- PETRA ROMERO NICOLAS,-
 67.- ASCENCION RUIZ, 68.- CARLOTA GARCIA, 69.- AGUSTINA -----
 70.- JUAN HERNANDEZ, 71.- MARIA

MORALES, 73.- MARGARITA DE LA CRUZ, 74.- FORTUNATA CIRIACA, --
 75.- EULALIA DE LA CRUZ, 76.- DOLORES GREGORIA, 77.- GREGORIO-
 DIAZ, 78.- JUAN DIAZ, 79.- FELIX DE LA CRUZ, 80.- MA. DE JESUS
 GARCIA, 81.- ALBINO PACHECO, 82.- FELIPE DE LA CRUZ, 83.- ----
 JOSEFA HERNANDEZ, 84.- TERESA EULALIA, 85.- CLAUDIA DE LA ----
 CRUZ, 86.- JACINTO DE LA CRUZ, 87.- CIRILA ESCOBAR, 88.- -----
 DEMETRIO DE LA CRUZ, 89.- J. DE JESUS DE LA CRUZ, 90.- ANDRES-
 FONSECA, 91.- TOMAS FONSECA, 92.- MARTHA FONSECA, 93.- -----
 MARGARITA MENDOZA, 94.- MARIA LOPEZ, 95.- MARGARITA DIAZ, 96.-
 MA. DEL CARMEN, 97.- PEDRO DE LA CRUZ, 98.- MA. DE LA CRUZ, --
 99.- CRESCENCIANA FELICIANA, 100.- MELITON DE LA CRUZ, 101.- -
 SOCORRO AGUILAR, 102.- ATANACIO DELA CRUZ, 103.- ALVARO DE LA-
 CRUZ, 104.- MARCELINO DE LA CRUZ, 105.- MA. NICOLASA, 106.- --
 LUCIO DE LA CRUZ, 107.- DONACIANA PACHECO, 108.- RODRIGO -----
 ALBINO, 109.- JESUS PEREZ, 110.- ENRIQUE ALBINO, 111.- MA. ---
 GUADALUPE ALBINO, 112.- GREGORIA URSUA, 113.- SOTERO URSUA, --
 114.- PATRICIO LOPEZ, 115.- PAULA LOPEZ, 116.- AGUSTINA -----
 FRANCISCO, 117.- MARIA SERAPIA, 118.- MA. NICOLASA, 119.- ----
 MARGARITA NAVA, 120.- ANSELMO AGUILAR, 121.- LUZ ORTECA Y ----
 122.- SERAPIO AGUILAR, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS -----
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES -
 EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 83194, ----
 83195, 83196, 83198, 83200, 83205, 83206, 83207, 83209, 83211,
 83213, 83214, 83215, 83216, 83218, 83222, 83223, 83224, 83226,
 83227, 83228, 83229, 83230, 83232, 83233, 83236, 83237, 83238,
 83242, 83245, 83247, 83250, 83251, 83259, 83270, 83271, 83273,
 83274, 83276, 83279, 83280, 83281, 83283, 83254, 83256, 83258,
 83259, 83260, 83261, 83262, 83263, 83264, 83265, 83266, 83282,
 83283, 83284, 83285, 83287, 83288, 83289, 83290, 83291, 83292,
 83293, 83294, 83295, 83297, 83298, 83305, 83308, 83315, 83320,
 83321, 83322, 83323, 83326, 83327, 83328, 83330, 83333, 83334,
 83335, 83339, 83344, 83342, 83345 Y 83346...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----
 DENOMINADO "PUENTE DE ANDARÓ", MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, DEL
 ESTADO DE MEXICO, A LOS CC., 1.- ELISEO ALBINO, 2.- TIBURCIO -
 ROMERO DE LA CRUZ, 3.- ADOLFO SERRANO CH., 4.- MARIA GONZALEZ,
 5.- JUAN URSUA, 6.- ABDON SALDIVAR ORTEGA, 7.- MARCOS DE LA --
 CRUZ, 8.- CONCEPCION OTILIA CONTRERAS, 9.- JERONIMO ZACARIAS, -
 10.- JOSE ALBINO MORALES, 11.- SIXTA ROMERO DE LA CRUZ, 12.- -
 LUIS ROMERO SEGUNDO, 13.- ZACARIAS ROMERO SOLACHE, 14.- SIMON-
 ROMERO DE LA CRUZ, 15.- MELECIO ROMERO DE LA CRUZ, 16.- GERMAN
 GARDUÑO CORREA, 17.- GREGORIO DE LA CRUZ MORALES, 18.- SERGIO-
 GARDUÑO CERVANTES, 19.- ENGRACIA RUIZ VDA. DE ROMERO, 20.- ---
 ALBINO PACHECO CRUZ, 21.- DELFINO GALAN MENDOZA, 22.- BERNABE-
 ALBINO MORALES, 23.- ROBOLEFO SALDIVAR, 24.- CELESTINO SERRANO-
 CH., 25.- LORENZO DE LA O., 26.- FORTINO HERNANDEZ DE LA CRUZ,
 27.- PATRICIO PACHECO, 28.- APOLINAR HERNANDEZ, 29.- JUAN ----
 GARDUÑO, 30.- FRANCISCO DE LA CRUZ CHAPARRO, 31.- ELEUTERIO --
 LOPEZ URSUA, 32.- ESTHER MENDOZA VDA. DE L., 33.- JOAQUINA ---
 MARTINEZ VDA. DE MARTINEZ, 34.- SUSANA GARDUÑO, 35.- FRANCISCO
 RUBIO, 36.- PEDRO DE LA CRUZ, 37.- GUILLERMINA VILCHIZ OLMOs, -
 38.- ROSA HDEZ. DE GALAN, 39.- VALENTIN GARDUÑO RUIZ, 40.- ---
 JESUS GARDUÑO, 41.- MA. LUISA ORTEGA ESCOBAR, 42.- RAFAELA DE-
 LA CRUZ, 43.- ABDON HERNANDEZ SERRANO, 44.- LEONARDA CAREAGA, -
 45.- ESTANISLADA PACHECO, 46.- SEBASTIAN MENDOZA AGUILAR, 47.-
 ANGELA DE LA CRUZ, 48.- LUCIA ORTEGA VDA. DE A., 49.- HERNANDEZ

NICOLAS, 52.- GREGORIO OSORNO, 53.- AGUSTINA TERESA A., 54.- LUISA SALDIVAR ORTEGA, 55.- NATALIA DE LA CRUZ VDA. DE ----- HERNANDEZ, 56.- TOMAS DIAZ, 57.- JUAN DE LA CRUZ, 58.- FELIPE DE LA CRUZ I., 59.- PEDRO GARDUÑO RUBIO, 60.- JULIO GARDUÑO -- CERVANTES, 61.- FRANCISCO DE LA CRUZ, 62.- YOLANDA GARDUÑO R., 63.- SOFIA DE LA CRUZ BEJARANO, 64.- LUCIA ALBINO PACHECO, --- 65.- ALBERTO CORREA LOPEZ, 66.- NORBERTO A. DE LA CRUZ, 67.- ELISEO SERRANO P., 68.- ALVARO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, 69.- --- VALERIA GUILLERMO, 70.- ERNESTO ROMERO SOLACHE, 71.- GREGORIO ROMERO DE LA CRUZ, 72.- AGUSTIN CIRILO, 73.- PEDRO DE LA CRUZ PACHECO, 74.- ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, 75.- PEDRO ----- SALDIVAR, 76.- ALVARO RODRIGUEZ DE LA CRUZ, 77.- VALERIA ----- ALBINO, 78.- JOSE DE LA CRUZ ROMERO, 79.- JUAN DE LA CRUZ, --- 80.- CECILIO ALBINO DE LA CRUZ, 81.- SALVADOR DE LA CRUZ ----- CONTRERAS, 82.- MARIO ALBINO DE LA CRUZ, 83.- ANTOCO ALBINO, - 84.- JUAN LOPEZ AGUILAR, 85.- JOSE DE LA D. ARGUETA, 86.- --- BONIFACIO DE LA CRUZ, 87.- JULIO AGUILAR HERNANDEZ Y 88.- JUAN HERNANDEZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES -- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO ----- EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO AL CULTIVO TIERRAS DE USO COMUN Y VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "PUENTE DE ANDARO", MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- FELIPE URSUA ORTEGA, 2.- --- CONCEPCION ALBA MTEZ., 3.- MARTINA DE LA CRUZ SOLACHE, 4.- --- MODESTO ALBA SOTO, 5.- OCTAVIO GARDUÑO CORREA, 6.- JUAN ----- PACHECO MARTINEZ, 7.- MARIA HERNANDEZ, 8.- JAVIER GARDUÑO ---- CERVANTES, 9.- ESTEBAN BENIGNO GARDUÑO, 10.- MOISES ALBINO DE LA CRUZ, 11.- FELIPE DE LA CRUZ ALBINO, 12.- FRANCISCO PACHECO Y 13.- FELIPE MARTINEZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS ----- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS --- ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE -- DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO -- DEL POBLADO DENOMINADO "PUENTE DE ANDARO", MUNICIPIO DE ----- TEMASCALCINGO, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL - DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO -- POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ---- REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE -- INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION ----- CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS ----- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y - EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ---- CAPRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ---- LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. --- JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPYE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS -- CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ---
DENOMINADO SAN ANTONIO NIGINI, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ----
JQUIPILCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ---
DENOMINADO SAN ANTONIO NIGINI, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ----
JQUIPILCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 495/974 -----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO ----
DENOMINADO "SAN ANTONIO NIGINI", MUNICIPIO DE JQUIPILCO, DEL -
ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00912 DE FECHA 16 DE -----
FEBRERO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA-
AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION -----
AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION --
GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL ---
POBLADO DENOMINADO "SAN ANTONIO NIGINI", MUNICIPIO DE -----
JQUIPILCO, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA -
SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 16 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE
LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL
24 DE ENERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA-
LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN ----
CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL ----
PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER ----
DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----
REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR-
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION. ASIMISMO, POR -----
FALLECIMIENTO DE LOS TITULARES, SE CANCELEN LOS CERTIFICADOS -
DE DERECHOS AGRARIOS Y SE PRIVEN DE SUS DERECHOS AGRARIOS A --
LOS SUCESORES QUE ABANDONARON EL CULTIVO PERSONAL DE LAS -----
UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y SE ---
ADJUDIQUEN LAS MISMAS A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ----
CULTIVANDO POR ESE MISMO LAPSO Y QUE SE INDICAN EN EL TERCER -
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 22 DE FEBRERO DE
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 20 DE MARZO DE 1984 PARA SU -----

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 2 DE MARZO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 24 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DOTACION

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 24 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON-
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---
DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECLTA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN ANTONIO NIGINI", -----
MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ----
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- LOPEZ AURELIO, 2.-
IRINEO SOTERO, 3.- SANTOS GREGORIO, 4.- MATEO VICENTE, 5.- ---
VILCHIS AURELIO, 6.- ALVAREZ J. DARIO, 7.- MARTINEZ MARIA ----
CLEOFAS, 8.- VENANCIO FELIX, 9.- FIDENCIO JOSE, 10.- GABINO --
FELIPE, 11.- DIONISIA MARIA, 12.- MARIA GUADALUPE ZAMORA, 13.-
SANTOS J. MAURO, 14.- SALVADOR PEREZ, 15.- ESTEBAN RAMIREZ, --
16.- PETRA MARIA, 17.- MARIA ANASTACIA, 18.- RUDOLFO ZAMORA --
VILCHIS, 19.- BENITO LOPEZ, 20.- PETRA NORBERTA, 21.- ENRIQUE-
SEGUNDO Y 22.- ANSELMO ROQUE. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE-
SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- HERNANDEZ MARIA
ANGELA, 2.- LOPEZ JUAN, 3.- IRINEO ANGEL, 4.- MARIA MARCELINA,
5.- SANTOS GUADALUPE, 6.- GARCIA CONSUELO, 7.- MARIA LORENZA,--
8.- GOMEZ JUANA, 9.- VILCHIS VICTORIA, 10.- LEJOS MARIA, 11.--
MARTINEZ MARCELINO, 12.- VELAZQUEZ REFUGIO, 13.- VELAQUEZ ---
GUADALUPE, 14.- MARTINEZ IGNACIO, 15.- CRUZ JOSE, 16.- MARIA -
HILARIA Y 17.- MARIA MARTHA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS -
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES -
EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 373321, ---
373337, 373347, 373354, 373366, 373369, 373378, 373391, -----
373396, 373400, 373401, 1656825, 373324, 1656852, 1656859, ---
1656849, 2297614, 2297617, 2297620, 2297621, 2297622 Y -----
2297630,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----
DENOMINADO "SAN ANTONIO NIGINI", MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, DEL-
ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- MA. CONCEPCION TELLEZ, 2.- --
MARIA CONCEPCION IRINEO, 3.- JOSE LUIS MARTINEZ GARCIA, 4.- --
ROBERTO MARTINEZ MATEO, 5.- J. GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, --
6.- SANTOS ALVAREZ ALEJO, 7.- MARTIN MARTINEZ MATEO, 8.- JUAN-
MARTINEZ SALAZAR, 9.- RUFINO MARTINEZ GOMEZ, 10.- RAMON ROMERO
JIMENEZ, 11.- LOTH GOMEZ GARCIA, 12.- SALVADOR MARTINEZ -----
VELAZQUEZ, 13.- HERIBERTO GOMEZ MARTINEZ, 14.- JAVIER GOMEZ --
MARTINEZ, 15.- RAYMUNDO MARTINEZ VELAZQUEZ, 16.- TOMAS GOMEZ -
GARCIA, 17.- JOSE LUIS GOMEZ MARTINEZ, 18.- TELESFORD GONZALEZ
ROSALINDO, 19.- DELFINO BARRIENTOS LOPEZ, 20.- JOSE MONROY ----
MARTINEZ, 21.- ALFREDO MARTINEZ VELAZQUEZ Y 22.- MARIA -----
CRESCENCIA GONZALEZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS -----
CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ---
ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- POR FALLECIMIENTO DE LOS TITULARES 1.- MARTINEZ -

FRANCISCO Y 5.- ROSARIO EUGENIO, SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 373325, 373336, 373347, 373379 Y 373402, Y SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS A LOS SUCESTORES QUE ABANDONARON EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, SIENDO LOS CC. 1.- MARTINEZ LEOCADIA, 2.- CRUZ ANGEL, 3.- SANTOS GUADALUPE, 4.- GARCIA CONSUELO, 5.- MARIA ISIDRA Y 6.- MARIA MARCELINA, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN ANTONIO NIGINI", MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, DEL ESTADO DE MEXICO. ASIMISMO SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, SIENDO LOS CC. 1.- J. CRUZ MARTINEZ MARTINEZ, 2.- DAMIANA MARTINEZ CRISTINO, 3.- JOSE LUIS MARTINEZ GARCIA, 4.- MARTINEZ ESTEBAN Y 5.- JOSE JUAN ROSARIO. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN ANTONIO NIGINI", MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 23 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO VALLE DE BRAVO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO VALLE DE BRAVO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADO UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 345/974-2 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "VALLE DE BRAVO", MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00581 DE FECHA 23 DE ENERO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE

EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "VALLE DE BRAVO", MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 4 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 13 DE ENERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 7 DE FEBRERO DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 13 DE FEBRERO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION- DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE -- DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE ----- REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES- DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 --- CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ----- ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL- 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---- AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, --- PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ----- ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y ----- FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ---- MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS ---- HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS- AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 ----- FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS- A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, ----- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 13 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE ----- DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE -- DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE --- SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ---- PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y - CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS ----- AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN -- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ---- CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----- ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE -- DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 13 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON- LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y --- DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER, SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ----- ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ---- CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA- MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN - EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "VALLE DE BRAVO", MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS -- AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- FRANCISCO AVILA, 2.- MANUEL - CARRANZA, 3.- JERARDA DIAZ, 4.- JOSE ESQUIVEL, 5.- ISABEL ---- GARCIA, 6.- ANTONIO GARDUÑO, 7.- JUAN GARDUÑO, 8.- PEDRO ----- GOMEZ, 9.- GABRIEL HERNANDEZ, 10.- INES MENCHACA, 11.- ----- FLORENCIO MERCADO, 12.- FROYLAN MIRALRIO, 13.- PABLO DROZCO, - 14.- ATANACIA PEÑALOZA, 15.- FRANCISCO GARCIA PEÑALOZA, 16.- - FROYLAN PEÑALOZA, 17.- PEÑALOZA ENCARNACION, 18.- BERNARDO --- RODRIGUEZ, 19.- ALEJANDRO RODRIGUEZ, 20.- LORENZO SAYALA, 21.- FERNANDO VELAZQUEZ Y 22.- ELOY ZARZA. POR LA MISMA RAZON SE -- PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- MARIA

JAIME, 2.- ROMULO CARRANZA, 3.- AMANDA VARGAS, 4.- NICOLASA --
 PEÑALOSA, 5.- ROMAN GARDUÑO, 6.- PETRA LEON, 7.- GUADALUPE ---
 HERNANDEZ, 8.- ROSA MELCHOR, 9.- PORFIRIO MENCHACA, 10.- MARIA
 BAUTISTA, 11.- SANTOS MIRALRIO, 12.- NATIVIDAD HERNANDEZ, 13.-
 CLEOTILDE GONZALEZ, 14.- MANUEL CARRANZA, 15.- CRESCENCIANA --
 PEÑALOZA, 16.- CONSTANCIA CERVANTES, 17.- EMILIA REYES, 18.- -
 VELÁZQUEZ ARNULFO, 19.- PROCORO ZARZA Y 20.- CANDIDA MUÑOZ, EN
 CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS
 QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----
 SANCIONADOS, NUMEROS: 0668973, 0668975, 0668976, 0668977, ----
 0668978, 0668979, 0668980, 0668981, 0668982, 0668984, 0668985,
 0668987, 0668989, 0668990, 0668991, 0668993, 0668995, 0668998,
 0668999, 0669001, 0669004 Y 0669005...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
 DENOMINADO "VALLE DE BRAVO", MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DEL-
 ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- VICTORIANO RODRIGUEZ GARCIA,-
 2.- ANSELMO RODRIGUEZ BAÑUELOS, 3.- FRANCISCO ZARZA, 4.- -----
 GUADALUPE VARGAS MONTES DE OCA, 5.- NORBERTO GARCIA, 6.- -----
 FLORENCIO RODRIGUEZ PEÑALOZA, 7.- GUILLERMINA BARCENAS -----
 QUEZADA, 8.- MARIA GUILLEM DE GOMEZ, 9.- FAUSTINO RODRIGUEZ --
 PEÑALOZA, 10.- RAMON VARGAS SANTANA, 11.- BARTOLO PEÑALOZA ---
 VERA, 12.- MARGARITO RODRIGUEZ CABALLERO, 13.- ALBERTO -----
 PEÑALOZA VERA, 14.- CARLOS VELAZQUEZ VARGAS, 15.- JUAN -----
 PEÑALOZA RQCHA, 16.- SANTIAGO PEÑALOZA BAÑUELOS, 17.- JUAN ---
 PEÑALOZA VERA, 18.- FACUNDO RODRIGUEZ TINOCO, 19.- MAXIMINO --
 RODRIGUEZ, 20.- PABLO PEÑALOZA GONZALEZ, 21.- TOMASA VARGAS Y-
 22.- DESIDERIO RODRIGUEZ GARCIA. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE -
 SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS
 ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----
 "VALLE DE BRAVO", MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DEL ESTADO DE -
 MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y -
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 9 DIAS DEL -
 MES DE MARZO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. ---
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.-
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS --
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO SAN ANTONIO CUAMATLA, UBICADO EN EL -----
MUNICIPIO DE CUAMTITLAN IZCALLI, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO SAN ANTONIO CUAMATLA, UBICADO EN EL -----
MUNICIPIO DE CUAMTITLAN IZCALLI, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 105/972-2 ----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO "SAN ANTONIO CUAMATLA", MUNICIPIO DE CUAMTITLAN ----
IZCALLI, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00674 DE FECHA 6 DE FEBRERO
DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-
EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,
LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
DENOMINADO "SAN ANTONIO CUAMATLA", MUNICIPIO DE CUAMTITLAN ----
IZCALLI, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA ----
SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1983 Y EL ---
ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS ----
CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1983, DE LA QUE SE DESPRENDE -
LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE -----
DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, --
QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION-
POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE --
DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE -
RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE -----
DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ---
CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -----
INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL
ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 2 DE FEBRERO DE-
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESSIONS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES DE LA LEY, PARA
QUE COMPARECERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 5 DE MARZO DE 1984 PARA SU -----
DESARROLLO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES QUE SE -
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAJANDO -
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----

PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TALLEROS DE AVISOS DE LA ----
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 16 DE FEBRERO DE 1984, SEGUN ----
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL ---
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
 LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ---
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1983, EL ACTA DE --
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1983; DE ACUERDO-
 CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y ---
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----

ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:
PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN ANTONIO CUAMATLA", -----
MUNICIPIO DE CUAMITLAN IZCALLI, DEL ESTADO DE MEXICO, POR ----
HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE -----
DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- ANGEL
MENDEZ ESPINOZA, 2.- JASSO MARIA GUADALUPE, 3.- JACINTO RINCON
MARIO Y 4.- RAMONA AGUILAR HERNANDEZ. POR LA MISMA RAZON SE --
PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- JASSO
ROBERTO, 2.- JASSO ROSENDO, 3.- TRINIDAD MARTINEZ MARIA, 4.- -
JACINTO FAUSTA RAMIREZ DE, 5.- JACINTO RAMIREZ JUAN Y 6.- ----
JACINTO RAMIREZ LILIA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS -----
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES -
EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 2297858, --
235861, 1495528 Y 2297863, ..

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----
DENOMINADO "SAN ANTONIO CUAMATLA", MUNICIPIO DE CUAMITLAN ----
IZCALLI, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- ANGEL MELENDEZ -
ESPINOZA, 2.- ROSA CABRERA DAVILA, 3.- NICOLAS VEGA AVALOS Y -
4.- VICENTE GUERRERO FABELA. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS -
CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ---
ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-
ANTONIO CUAMATLA", MUNICIPIO DE CUAMITLAN IZCALLI, DEL ESTADO-
DE MEXICO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA-
Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO ----
NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----
EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 9 DIAS DEL -
MES DE MARZO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----
CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----
LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. ---
JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.-
ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS --
CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO SANTIAGO ZULA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -
TEMAMATLA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO SANTIAGO ZULA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 354/974-2 ----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO "SANTIAGO ZULA", MUNICIPIO DE TEMAMATLA, DEL ESTADO
DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 06438 DE FECHA 24 DE -----
NOVIEMBRE DE 1983 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA -----
REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA -----
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO ZULA", MUNICIPIO DE ---
TEMAMATLA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA --
SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 1983 Y EL ACTA -
DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA
EL 27 DE AGOSTO DE 1983, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD -
PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN
CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL ----
PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER ----
DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----
REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR-
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 10 DE FEBRERO DE
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 6 DE MARZO DE 1984 PARA SU -----
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
ENCINTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO -
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 20 DE FEBRERO DE 1984, SEGUN ----
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---

INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 1983, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 27 DE AGOSTO DE 1983; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO ZULA", MUNICIPIO DE TEMAMATLA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL

AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- GARCIA SALVADOR, 2.- -----
 CHAVARRIA CANDELARIA, 3.- CHAVEZ FELIPE, 4.- CHAVEZ FACUNDO, -
 5.- GARCIA CONSUELO, 6.- JIMENEZ RAYMUNDO, 7.- GALICIA -----
 PORFIRIO, 8.- GALICIA FIDEL, 9.- JIMENEZ RAMIREZ ENRIQUE, 10.-
 HERNANDEZ SANCHEZ CONCEPCION, 11.- JIMENEZ MELECIO, 12.- LARA-
 LUIS, 13.- LOPEZ REFUGIO, 14.- DIEGO LOPEZ MARTINEZ, 15.- ----
 GALICIA ESTER, 16.- PALAMA GUTIERREZ ERASMO, 17.- RAMIREZ ----
 ALBERTO PEDRO, 18.- REYES MORALES PEDRO, 19.- SANCHEZ FELIPE, -
 20.- SANCHEZ JOSEFINA, 21.- VALLEJO CAYETANO, 22.- VALLEJO ---
 MIGUEL, 23.- VALLEJO LEONIDES, 24.- VANEGAS LUCIA GALICIA DE, -
 25.- VELAZQUEZ ISIDRO, 26.- CHAVARRIA LUZ VELAZQUEZ VDA., 27.-
 LOPEZ BLAS, 28.- PAEZ JUAN, 29.- CHAVEZ FLORENTINO, 30.- -----
 GUTIERREZ APISTED, 31.- RAMIREZ GREGORIO, 32.- RAMIREZ JESUS, -
 33.- IGNACIA CHAVARRIA, 34.- FEDERICO VALLEJO, 35.- ERASMO ---
 GALICIA SALGADO Y 36.- IGNACIA CHAVARRIA. POR LA MISMA RAZON -
 SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- --
 MANUEL GARCIA, 2.- PLACIDO GARCIA, 3.- CRUZ GARCIA, 4.- DARIA-
 GARCIA, 5.- ANGELA GARCIA, 6.- CHAVEZ CATALINA, 7.- AGUSTIN --
 GARCIA, 8.- MERCEDES GARCIA, 9.- OFELIA GARCIA, 10.- CEDILLO -
 MARIA, 11.- TERESA JIMENEZ, 12.- IMELDA JIMENEZ, 13.- GLIVIA -
 JIMENEZ, 14.- ESPERANZA MORENO, 15.- MANUELA SANCHEZ, 16.- ---
 CARMEN CORONA, 17.- JACINTA ALKAMIRANO, 18.- ANTONIA JIMENEZ, -
 19.- LOPEZ ENRIQUE, 20.- LOPEZ CLEOFAS SANCHEZ VDA., 21.- ----
 OFELIA LOPEZ, 22.- BARTOLA LOPEZ, 23.- GALICIA LUZ, 24.- -----
 GALICIA CONSUELO, 25.- REYES GALICIA ERNESTO, 26.- SANCHEZ ---
 ATANACIO, 27.- VALLEJO JOVITA, 28.- ERNESTINA, 29.- MARTINEZ -
 JAIME, 30.- LUCIA MARTINEZ, 31.- SANCHEZ ATANACIO, 32.- ROSA -
 VICTORIA DE LA, 33.- VALLEJO IGNACIO, 34.- RIVERA SIRAPIA, ---
 35.- FRANCISCO VALLEJO, 36.- JOSEFINA VALLEJO, 37.- GUADALUPE-
 VALLEJO, 38.- VANEGAS GALICIA EZEQUIEL, 39.- TEOFILO VANEGAS -
 GALICIA, 40.- RICARDO LOPEZ, 41.- SORIANO LORETO, 42.- SERGIO-
 LOPEZ, 43.- GUILLERMO LOPEZ, 44.- BERTHA LOPEZ, 45.- OLONIA --
 LOPEZ, 46.- CELIA LOPEZ, 47.- GARCIA MARTINEZ JOSEFINA, 48.- -
 PAEZ GARCIA JUAN, 49.- CHAVEZ CORTES PEDRO, 50.- RAMIREZ -----
 MARLINA DE, 51.- ROBERTO RAMIREZ, 52.- MIGUEL RAMIREZ, 53.- --
 FENISLAO RAMIREZ, 54.- IRINEA RAMIREZ Y 55.- EULALIA RAMIREZ -
 DE BAJTISTA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE -
 DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS-
 EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 548315, 548309, 548310, ----
 548311, 548320, 548321, 548323, 548324, 548331, 548333, -----
 548334, 548337, 548338, 548341, 548347, 548352, 548354, -----
 548360, 548362, 548364, 548369, 548370, 548375, 548380, -----
 548382, 548384, 548386, 548387, 548388, 548391, 548357, -----
 548381, 1600334, 1646032, 1646035 Y 1646024, ..

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
 DENOMINADO "SANTIAGO ZULA", MUNICIPIO DE TEMAMATLA, DEL ESTADO
 DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- GALICIA JIMENEZ TERESA, 2.- MANUEL -
 GALICIA CHAVARRIA, 3.- VARGAS GONZALEZ MAGDALENA, 4.- OSCAR --
 CHAVEZ RAMIREZ, 5.- AGUSTIN GALICIA GARCIA, 6.- JIMENEZ -----
 GALICIA ROSA, 7.- GALICIA PALMA IGNACIO, 8.- GALICIA CEDILLO -
 MANUEL, 9.- ENRIQUE GUTIERREZ RAMIREZ, 10.- JUVENTINO -----
 HERNANDEZ CORONA, 11.- EUGENIO GARCIA RODRIGUEZ, 12.- LORENZO-
 LARA GALICIA, 13.- CARLOS LOPEZ ESPINOZA, 14.- RUBEN LOPEZ ---
 CHAVEZ, 15.- GREGORIO ERASMO RAYON GALICIA, 16.- PALMA -----
 GUTIERREZ MARIA TERESA, 17.- MARIA CONCEPCION RIVERA SALAZAR, -
 18.- ANASTACIO REYES GALICIA, 19.- FELIPE SANCHEZ TEFILA, 20.- --

FRANCISCO VALLEJO LIBERA, 23.- VALLEJO JIMENEZ GENARO, 24.- --
 JULIA SALICIA POZOS, 25.- VELAZQUEZ MORALES JAIME, 26.- AVILA-
 VELAZQUEZ JUANA, 27.- ADOLFO LOPEZ SORIANO, 28.- TRINIDAD ----
 MORALES PERETE, 29.- ANGEL CHAVEZ CORTES, 30.- GREGORIO -----
 GUTIERREZ AGUIROS, 31.- ESTANISLAO RAMIREZ BAUTISTA, 32.- ----
 LABASTIDA SORIANO JUANA, 33.- SABINO ORTIZ JIMENEZ, 34.- -----
 VIRGINIA ALVARADO VARGAS VENEGAS, 35.- JUANA SAMANO ROSALES Y-
 36.- RICARDO LOPEZ SORIANO. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS --
 CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ---
 ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLICUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ----
 "SANTIAGO ZULA", MUNICIPIO DE TEMAMATLA, DEL ESTADO DE MEXICO,
 EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE -----
 CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY ----
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO ----
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ---
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE."

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 14 DIAS DEL-
 MES DE MARZO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. ROTE. DEL GOB. FED.- LIC. ---
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. ROTE. DEL GOB. DEL EDO.-
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. ROTE. DE LOS --
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO EL CARMEN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ----
 TENANCINGO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO EL CARMEN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ----
 TENANCINGO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 272/73-2 -----
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
 DENOMINADO "EL CARMEN", MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEL ESTADO DE
 MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00932 DE FECHA 22 DE -----
 FEBRERO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA-
 AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION -----
 AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION --
 GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL ---
 POBLADO DENOMINADO "EL CARMEN", MUNICIPIO DE TENANCINGO, EN --
 ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA -----
 CONVOCATORIA DE FECHA 27 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ----
 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 6-

DE FEBRERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 26 DE MARZO DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 8 DE MARZO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS-SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-

DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS INSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS ----
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 69 -----
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-
A JUICIO; QUE SE HAN VALDRADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE EJIDATARIOS DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE ----
DESACREDITACION, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO CON
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS -
APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE ----
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL CARMEN", MUNICIPIO DE ----
TENANCINGO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL ----
CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --
AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ARCE SANCHEZ LUIS, 2.- -----
GUARDIAN ANSTADIO, 3.- GALLEGOS ANICETO, 4.- HERNANDEZ PEDRO,-
5.- LOPEZ JESUS, 6.- LOPEZ HIPOLITO, 7.- LOPEZ ORTIZ J. -----
ISABEL, 8.- NUÑEZ URBINA, 9.- URBINA ANGEL, 10.- VALLEJO ----
DOMINGO, 11.- VAZQUEZ PEDRO, 12.- MANUEL CAMACHO CARRILLO, ---
13.- SANTOS LOPEZ ORTIZ, 14.- FLORENCIO GALLEGOS DOMINGUEZ, --
15.- PETRA PALOMARES HERNANDEZ, 16.- I. JESUS REYES GUARDIAN,-
17.- AURELIO RAMIREZ HERNANDEZ Y 18.- CONSUELO ESPINDOLA ----
CASTILLO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS -----
AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ARCE ORTIZ ALFREDO, 2.- ARCE
ORTIZ LUIS, 3.- GONZALEZ ESTER, 4.- GUARDIAN FELIPE, 5.- ----
GALLEGOS JOSEFA, 6.- PALOMARES MARIA, 7.- NUÑEZ JOVITA, 8.- --
LOPEZ DOLORÉS, 9.- LOPEZ GARCIA MARGARITA, 10.- LOPEZ GARCIA -
MATEO, 11.- GARCIA JUAREZ EMERENCIANA, 12.- NUÑEZ CAMACHO ----
TERESA, 13.- NUÑEZ CAMACHO PETRA, 14.- NUÑEZ CAMACHO ROMUALDO,

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 522/974-2 ----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO "MONTE DE PEÑA", MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, DEL
ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00909 DE FECHA 16 DE -----
FEBRERO DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA
AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION -----
AGRARIA MIXTA INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS -
EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES QUE SE CITAN EN EL --
PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER -----
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA ---
PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1983, Y EL -
ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS ----
RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO --
QUE TUVO VERIFICATIVO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1983, EN LA QUE -
SE PROPUISO RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS -----
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPEBINOS QUE LAS --
HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y --
QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA -----
RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 22 DE FEBRERO DE
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 14 DE MARZO DE 1984 PARA SU -----
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 24 DE FEBRERO DE 1984, SEGUN ----
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ---
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
PROBATORIOS Y ALEGATOS.

QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
DOTACION, SE HA SUSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS ----
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE EJIDATARIOS DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1983, EL ACTA DE -
DESAVECEDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1983; DE ACUERDO
CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y
DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MONTE DE PEÑA", MUNICIPIO DE-
VILLA DEL CARBON, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO -
EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS
AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- VELASQUEZ MAGDALENA, 2.- ----
VAZQUEZ CARLOS, 3.- TORRES ANGEL, 4.- TORRES AURELIO, 5.- ----
TORRES JUAN, 6.- TORRES RAYMUNDO, 7.- PAREDES JUAN, 8.- -----
MARTINEZ MANUEL, 9.- MALDONADO EULOGIA, 10.- MONROY EULALIA, -
11.- MIRANDA SANTIAGO, 12.- MALDONADO MARTIANO, 13.- MARTINEZ

MACARIO, 17.- MONROY CELEDONIO, 18.- MONROY DANIEL, 19.- -----
 MONROY FRANCISCO, 20.- MALDONADO ROMAN, 21.- LORENZO -----
 MARGARITO, 22.- LOPEZ ELIAS, 23.- LOPEZ TRINIDAD, 24.- -----
 HERNANDEZ PRAXEDIS, 25.- HERNANDEZ RICARDO, 26.- CRUZ -----
 ELEODORO, 27.- GIL MARIA, 28.- GARCIA ANTONIO, 29.- GIL -----
 ROBERTO, 30.- GONZALEZ SIXTO, 31.- GARCIA JOAQUIN, 32.- GARCIA
 COSME, 33.- JOSE FRANCISCO, 34.- FELIX MARIA, 35.- ESCOBAR ---
 MANUEL, 36.- CHAVEZ PASCUAL, 37.- CPUJ JOSE, 38.- CRUZ ADRIAN,
 39.- COLIN ELAS, 40.- BARRERA LUIS, 41.- BARRERA SANTOS, 42.--
 BARRERA ROBERTO, 43.- BARRERA EMETERIO, 44.- BARRERA DIONICIO,
 45.- BARRERA JOSE MA., 46.- BARRERA RAYMUNDO, 47.- BARRERA ---
 IGNACIO, 48.- BARRERA INOCENCIA, 49.- BARRERA DAVID, 50.- ----
 VELAZQUEZ ALBERTO, 51.- TORRES LEONARDO, 52.- RUEDA MARTIN, --
 53.- RUEDA JOSE, 54.- ISIDORA MARIA, 55.- MALDONADO ISABEL, --
 56.- MIRANDA MACEDONIO, 57.- MONROY PETRA, 58.- MIRANDA -----
 ALMAZAN SANTOS, 59.- MALDONADO ANTONIO, 60.- ARANA JOSE, 61.--
 ALMAZAN PAULA, 62.- ALCANTARA JOSE, 63.- BARRERA PORFIRIO, ---
 64.- BARRERA SABINO, 65.- BARRERA AURELIO, 66.- BARRERA -----
 AGRIPINO, 67.- ESCOBAR JOSE, 68.- GONZALEZ EMETERIO, 69.- ----
 GARCIA JUAN, 70.- GRANADA AURELIA, 71.- BARRERA JESUS, 72.- --
 BARRERA IGNACIO, 73.- BARRERA CLEMENTE, 74.- BARRERA LORETO, -
 75.- BARRERA WILBALDO, 76.- BARRERA MIGUEL, 77.- BARRERA ----
 JOSE, 78.- BARRERA CONPADO, 79.- BARRERA ROSALIO, 80.- BARRERA
 INOCENCIO, 81.- BARRERA SALVADOR, 82.- BARRERA DOMINGO, 83.- -
 BARRERA DEMETRIO, 84.- BARRERA TOMAS, 85.- BARRERA CIRILO, ---
 86.- BARRERA CARMEN, 87.- BARRERA PEDRO, 88.- BARRERA MARIA --
 SEGUNDO, 89.- BARRERA SANTOS, 90.- BARRERA SIMONA, 91.- CRUZ -
 JOAQUIN, 92.- CRUZ GONZALO, 93.- CRISTINO FRANCISCO, 94.- CRUZ
 JOSE PRIMERO, 95.- CHAVEZ ELISEO, 96.- CHAVEZ SABINO, 97.- ---
 CHAVLZ DOMINGO, 98.- CHAVEZ ELISEO, 99.- HERNANDEZ FELIPE, ---
 100.- HERNANDEZ FELIX, 101.- HERNANDEZ ATANACIO, 102.- -----
 HERNANDEZ FIDEL, 103.- JULIAN TRINIDAD, 104.- LOPEZ SOTERO, --
 105.- MIRANDA NORBERTO, 106.- MONROY CLEUTERIO, 107.- MIRANDA-
 ILDELFONSO, 108.- MONROY MARCELINO, 109.- MARTINEZ MANUEL, ---
 110.- MONROY JOSE, 111.- MIRANDA ALFREDO, 112.- MONROY -----
 IGNACIO, 113.- MIRANDA JULIO, 114.- MIRANDA NICANOR, 115.- ---
 MONROY EDUVIGES, 116.- MIRANDA ALFONSO, 117.- MALDONADO -----
 CONSTANCIA, 118.- MIRANDA SANTOS, 119.- MONROY FROYLAN, 120.--
 MIRANDA ROBERTO, 121.- MONROY JUAN, 122.- MONROY SANTOS, 123.-
 MALDONADO HILARIO, 124.- MALDONADO RAYMUNDO, 125.- MONROY ----
 TOBIAS, 126.- MONROY CONSTANCIO, 127.- MIRANDA ARNULFO, 128.--
 MIRANDA NICOLAS Y 129.- MIRANDA FORTUNATO. POR LA MISMA RAZON-
 SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- --
 HERNANDEZ ARISTEO, 2.- ALMARAZ NINFA, 3.- TORRES SAMUEL, 4.- -
 GIL CAMILA, 5.- TORRES ELIAS, 6.- TORRES GABRIEL, 7.- TORRES -
 LIND, 8.- TORRES LEONOR, 9.- TORRES MARIA, 10.- TORRES -----
 MARGARITA, 11.- TORRES AURORA, 12.- ARANA JUANA, 13.- PAREDES-
 MARIA, 14.- BARRERA PAULA, 15.- MARTINEZ PASCUAL, 16.- -----
 HERNANDEZ ANA, 17.- HERNANDEZ MA. DE JESUS, 18.- HERNANDEZ ---
 ELISA, 19.- MARTINEZ GUADALUPE, 20.- MONROY JOSEFA, 21.- -----
 MIRANDA JOAQUINA, 22.- MIRANDA CARMEN, 23.- ALMAZAN MODESTA, -
 24.- MALDONADO EPIFANIA, 25.- SOLIS CRESCENCIANA, 26.- MONROY-
 EULALIA, 27.- MONROY RICARDA, 28.- MONROY MARIA, 29.- BARRERA-
 SALUSTIA, 30.- MONROY JULIO, 31.- MONROY JACOBA, 32.- MONROY -
 CELSA, 33.- BARRERA MICAELA, 34.- MALDONADO CARMEN, 35.- -----
 MALDONADO AURORA, 36.- MALDONADO MARGARITA, 37.- LORENZO JOSE,
 38.- LORENZO BONIFACIO, 39.- LORENZO CARMEN, 40.- CRUZ AMELIA,
 41.- LOPEZ CONSUELO, 42.- VARGA LUZ, 43.- LOPEZ ESTHER, 44.--

GUMERCINDA, 48.- BARRERA FELICITAS, 49.- GARCIA AGUSTIN, 50.--
 GARCIA CIRILO, 51.- BARRERA AGUEDA, 52.- CRESCENCIA MARIA, ---
 53.- ESCOBAR SEBERA, 54.- ESCOBAR JUANA, 55.- MIRANDA LUISA, -
 56.- CHAVEZ DIEGO, 57.- ORTIZ LUZ, 58.- CRUZ NICOLASA, 59.- --
 BARRERA ABIGAYL, 60.- MIRANDA JUANA, 61.- BARRERA AGUSTIN, ---
 62.- TORRES JOEL, 63.- CRUZ FRANCISCA, 64.- SANCHEZ CLEMENTE,-
 65.- SANCHEZ GUADALUPE, 66.- SANCHEZ MARIA, 67.- SANCHEZ -----
 JOSEFINA, 68.- BARRERA EMETERIO, 69.- BARRERA IGNACIO, 70.- --
 BARRERA EULALIO, 71.- BARRERA FRANCISCA, 72.- BARRERA MODESTA,
 73.- GARCIA CRESCENCIANA, 74.- MONROY GUDELIA, 75.- VELAZQUEZ-
 EMILIA, 76.- ALCANTARA NICOLASA, 77.- HERNANDEZ BASILIA, 78.--
 MONROY AURELIA, 79.- HERNANDEZ ANA, 80.- ESCOBAR LUCRECIA, ---
 81.- VILCHIZ TRINIDAD, 82.- GARCIA MERCED, 83.- GARCIA PAZ, --
 84.- MIRANDA ANGELA, 85.- BARRERA MACLOVIO, 86.- BARRERA -----
 SAMUEL, 87.- BARRERA JAIME, 88.- BARRERA ELENA, 89.- BARRERA -
 IGNACIA, 90.- BARRERA ALICIA, 91.- MAGDALENA ANGELA, 92.- ----
 BARRERA LUISA, 93.- BARRERA JUANA, 94.- BARRERA DOMITILA, 95.-
 MONROY MARIA, 85.- BARRERA VICTORIA, 87.- BARRERA AURELIANO, -
 88.- BARRERA SANTOS, 89.- GIL MARTINA, 90.- TORRES NINFA, 91.-
 BARRERA LUIS, 92.- BARRERA CARMEN, 93.- REYES EPIGMENIA, 94.--
 BARRERA JUSTINA, 95.- BARRERA EUTIMIO, 96.- BARRERA FELICITAS,
 97.- BARRERA PETRA, 98.- BARRERA CELERINA, 99.- BARRERA -----
 GUADALUPE, 100.- MARTINEZ ROSA, 101.- TORRES MARIO, 102.- ----
 TORRES GAUDENCIAO, 103.- TORRES JOEL, 104.- HERNANDEZ MARIA, -
 105.- CRUZ EMILIANO, 106.- CRUZ SEBASTIAN, 107.- PERFECTA ----
 RICARDA, 108.- CRISTINO GREGORIO, 109.- CRISTINO LEOPOLDO, ---
 110.- CRISTINO JOSE, 111.- CRISTINO ELVIRA, 112.- ALEJANDRA --
 MARIA, 113.- BARRERA PILAR, 114.- CHAVEZ JUAN, 115.- CHAVEZ --
 PETRA, 116.- CHAVEZ ANA, 117.- CHAVEZ FILIBERTA, 118.- BARRERA
 CECILIA, 119.- CHAVEZ ELEUTERIO, 120.- CHAVEZ JOSE, 121.- ---
 CHAVEZ SOSTENES, 122.- CHAVEZ MANUEL, 123.- CHAVEZ ADELAIDA, -
 124.- CHAVEZ ROSA, 125.- HERNANDEZ PLACIDA, 126.- VELAZQUEZ --
 MODESTA, 127.- HERNANDEZ RAMON, 128.- HERNANDEZ MARTINA, 129.-
 HERNANDEZ PORFIRIA, 130.- HERNANDEZ MARIA, 131.- CHAVEZ -----
 HERLINDA, 132.- LOPEZ PATRICIO, 133.- LOPEZ SOTERO, 134.- ----
 LOPEZ EFREN, 135.- LOPEZ JESUS, 136.- LOPEZ CONCEPCION, 137.--
 HERNANDEZ CONCEPCION, 138.- MONROY FLORENCIO, 139.- MONROY ---
 ANSELMO, 140.- MONROY ADOLFO, 141.- MONROY MARGARITA, 142.- --
 MONROY GABINA, 143.- MONROY MANUELA, 144.- HERNANDEZ MACARIA,-
 145.- MONROY ESPERANZA, 146.- BARRERA SALOME, 147.- MONROY ---
 IRINED, 148.- MONROY NAZARIO, 149.- MONROY RAYMUNDA, 150.- ---
 MONROY LUCIA, 151.- MONROY PAULA, 152.- MONROY INES, 153.- ---
 BARRERA PIEDAD, 154.- MIRANDA ANDRES, 155.- MIRANDA JESUS, ---
 156.- BARRERA MARIA, 157.- LORENZO PETRA, 158.- MIRANDA -----
 CLEOFAS, 159.- MIRANDA FRANCISCA, 160.- BARRERA CRESCENCIA, --
 161.- BARRERA AURORA, 162.- BARRERA GUILLERMINA, 163.- VALERA-
 ELENA, 164.- MALDONADO ISMAEL, 165.- MALDONADO MARGARITA, ----
 166.- ALMAZAN JULIA, 167.- MIRANDA GUADALUPE, 168.- MIRANDA --
 MARGARITA, 169.- MIRANDA ENRIQUETA, 170.- MIRANDA VICENTE, ---
 171.- MIRANDA GABRIEL Y 172.- MIRANDA LIBRADA, EN CONSECUENCIA
 SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE -----
 RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----
 SANCIONADOS, NUMEROS: 10247, 10248, 10250, 10251, 10252, -----
 10253, 10255, 10256, 10258, 10259, 10260, 10261, 10262, 10265,
 10267, 10270, 10271, 10272, 10275, 10276, 10277, 10278, 10281,
 10282, 10283, 10286, 10288, 10289, 10293, 10294, 10296, 10298,
 10299, 10300, 10301, 10304, 10305, 10308, 10309, 10310, 10311,
 10313, 10316, 10317, 10318, 10322, 10323, 10326, 10328, 10330.

10343, 10344, 10345, 10347, 10348, 10349, 10350, 10353, 10355, 10358, 10359, 10362, 10363, 10364, 10365, 10366, 10367, 10368, 10369, 10371, 10372, 10374, 10375, 10377, 10378, 10379, 10384, 10385, 10387, 10388, 10389, 10390, 10391, 10394, 10395, 10397, 10398, 10399, 10400, 10404, 10405, 10406, 10409, 10410, 10411, 10412, 10413, 10414, 10415, 10417, 10418, 10419, 10420, 10421, 10422, 10423, 10425, 10426, 10427, 10428, 10429, 10430, 10431, 10435, 10436, 10437, 10438, 10439, 10440 Y 10441, . . .

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "MONTE DE PEÑA", MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- FLORENCIO MONROY HERNANDEZ, 2.- SILVESTRE VAZQUEZ MONROY, 3.- EFREN BARRERA TORRES, 4.- -- NINFA ALMAZAN VDA. DE TORRES, 5.- JAVIER TORRES GIL, 6.- LINO TORRES GIL, 7.- ISIDRO MONROY GIL, 8.- EDUARDO GONZALEZ ----- GARCIA, 9.- RODRIGO HERNANDEZ BARRERA, 10.- EFRAIN MALDONADO BARRERA, 11.- ANTONIO NICOLAS MIRANDA, 12.- LEONCIO MALDONADO BARRERA, 13.- DEMETRIA MONROY VDA. DE MARTINEZ, 14.- EULALIO MONROY SOLIS, 15.- LUISA FLORES VDA. DE MIRANDA, 16.- COSME -- MONROY GIL, 17.- ISABEL GIL VDA DE MONROY, 18.- ROBERTO MONROY GIL, 19.- JOSE MONROY HERNANDEZ, 20.- CARMELO CERON MALDONADO, 21.- TRINIDAD HERNANDEZ VDA. DE LORENZO, 22.- EFREN LOPEZ ---- CHAVEZ, 23.- ANTONIO LOPEZ GIL, 24.- ENRIQUE HERNANDEZ ----- BENITES, 25.- PABLO HERNANDEZ MONROY, 26.- JERONIMO CRUZ ---- JIMENEZ, 27.- JULIO MONROY BARRERA, 28.- RUFINA BARRERA VDA. DE GARCIA, 29.- MARIO GIL TORRES, 30.- LUIS BARRERA MIRANDA, 31.- FRANCISCO BENITEZ GARCIA, 32.- ALFREDO GARCIA BARRERA, -- 33.- FELIPE MONROY GARCIA, 34.- AUSTREBERTO REYES GARCIA, 35.- JESUS HERNANDEZ BENITES, 36.- ALVARO CHAVEZ MIRANDA, 37.- ---- CATALINA BARRERA VDA. DE CRUZ, 38.- NORBERTO CRUZ HERNANDEZ, 39.- BERNARDO CRUZ GARCIA, 40.- SERGIO BARRERA BARRERA, 41.- -- AURELIANO BARRERA BARRERA, 42.- FILIBERTO BARRERA BARRERA, --- 43.- COSME MALDONADO ALCANTARA, 44.- CARLOS BARRERA BARRERA, - 45.- CARMEN BARRERA MIRANDA, 46.- OSCAR TORRES MALDONADO, 47.- GREGORIO HERNANDEZ BARRERA, 48.- HUMBERTO BARRERA MALDONADO, - 49.- JOSE BARRERA HERNANDEZ, 50.- CIDRONIO RUEDA HERNANDEZ, -- 51.- MARIN TORRES GIL, 52.- PORFIRIA HERNANDEZ RUEDA, 53.- --- FELIPE RUEDA HERNANDEZ, 54.- JOSE LINO CRISTINO, 55.- JAIME -- MIRANDA MALDONADO, 56.- GABRIEL BARRERA MIRANDA, 57.- MATIAS - CRUZ MONROY, 58.- APOLINAR MIRANDA MONROY, 59.- PASTOR ----- MALDONADO BARRERA, 60.- JUAN GARCIA ARANA, 61.- NOE MIRANDA -- MONROY, 62.- MARTIN MARTINEZ MONROY, 63.- GUILLERMO BARRERA -- MALDONADO, 64.- EMILIA HERNANDEZ VDA DE BARRERA, 65.- PASCUAL BARRERA HERNANDEZ, 66.- ELEUTERIO CHAVEZ BARRERA, 67.- ESTEBAN MONROY HERNANDEZ, 68.- GREGORIO GONZALEZ GARCIA, 69.- GREGORIA GARCIA VILCHIZ, 70.- IGNACIA BARRERA MIRANDA, 71.- REYNALDO -- BARRERA BARRERA, 72.- JUANA BARRERA MAGDALENO, 73.- HILARIO -- BARRERA MIRANDA, 74.- GREGORIO BARRERA BARRERA, 75.- LAURO --- BARRERA BARRERA, 76.- FRANCISCO BARRERA MONROY, 77.- FULGENCIA BARRERA BARRERA, 78.- INOCENCIA TORRES VDA. DE BARRERA, 79.- -- CRESCENCIO BARRERA, 80.- EZEQUIEL BARRERA GIL, 81.- MODESTA -- BARRERA REYES, 82.- ISMAEL BARRERA BARRERA, 83.- J. CONCEPCION BARRERA HERNANDEZ, 84.- AGRIPINA BARRERA GIL, 85.- FILEMON --- BARRERA BARRERA, 86.- LUIS AYALA BARRERA, 87.- URBANO BARRERA HUITRON, 88.- JUANA MARTINEZ BARRERA, 89.- BRAULIO MIRANDA M., 90.- ANGEL BARRERA MIRANDA, 91.- VENTURA CRUZ HERNANDEZ, 92.-- FELIX GARCIA ARANA, 93.- JUAN CRISTINO PERFECTO, 94.- MARIO -- MIRANDA MONDRAGON, 95.- RUBEN CHAVEZ BARRERA, 96.- ANTONIA

CHAVEZ BARRERA, 97.- ISAAC FELIPE CHAVEZ BARRERA, 98.- JAIME -
 LOPEZ CHAVEZ, 99.- DANIEL HERNANDEZ HERNANDEZ, 100.- AMANDO --
 RUEDA HERNANDEZ, 101.- PASCUALA HERNANDEZ VDA. DE HERNANDEZ, -
 102.- ERASMO HERNANDEZ MONROY, 103.- JUVENCIO HERNANDEZ -----
 MONROY, 104.- PABLO LOPEZ CHAVEZ, 105.- JUAN BARRERA BARRERA,-
 106.- FORTINO MONROY LOPEZ, 107.- JUAN MIRANDA MONROY, 108.- -
 EMILIANO MONROY HERNANDEZ, 109.- DOMITILLO MARTINEZ MONROY, ---
 110.- MAURA MARTINEZ MONROY, 111.- ELADIO MIRANDA BARRERA, ---
 112.- EPIFANIA CERON HERNANDEZ, 113.- ISAIAS MIRANDA BARRERA,-
 114.- RAYMUNDO MIRANDA MIRANDA, 115.- FRANCISCO MONROY -----
 BARRERA, 116.- FEDERICO MIRANDA MONROY, 117.- SAUL BARRERA ---
 CRUZ, 118.- GUADALUPE MONROY VDA. DE MIRANDA, 119.- JUAN -----
 MONROY HERNANDEZ, 120.- DANIEL MALDONADO BARRERA, 121.- -----
 VALENTE MONROY GONZALEZ, 122.- GREGORIO MIRANDA MONROY, 123.--
 ANA BARRERA VDA. DE MALDONADO, 124.- ELENA MALDONADO MIRANDA,-
 125.- ALFONSO MIRANDA MONROY, 126.- JOEL MONROY ALMAZAN, 127.-
 MELCHOR MIRANDA BARRERA, 128.- CAMERINO MIRANDA MIRANDA Y ----
 129.- TOMAS BARRERA MIRANDA. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS -
 CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ---
 ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----
 "MONTE DE PEÑA", MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, DEL ESTADO DE-
 MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y -
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- 35

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 23 DIAS DEL-
 MES DE MARZO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. ---
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.-
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS --
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ---
 DENOMINADO SAN JUAN COAJOMULCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ---
 JOCOTITLAN, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ---
 DENOMINADO SAN JUAN COAJOMULCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ---
 JOCOTITLAN, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 288/974-2 ----
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO ----

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00670 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE ----- USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "SAN JUAN COAJOMULCO", MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA ----- CONVOCATORIA DE FECHA 17 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ----- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 26 DE ENERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER ----- PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL -- CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS -- AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS ----- AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS -- AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO ---- RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y SE CANCELEN LOS CERTIFICADOS - DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE EXPIDIERON CON DUPLICIDAD A FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA ----- COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO ----- PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 10 DE FEBRERO DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE -- DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE -- NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, ----- CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS ----- PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, ----- HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 5 DE MARZO DE 1984 PARA SU ----- DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ----- NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN ----- NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO ----- EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAPANDO - LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ---- DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ---- ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES ----- PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA ----- NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ---- OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS ----- VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 17 DE FEBRERO DE 1984, SEGUN ---- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL ----- DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO --- INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----

ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS - SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS ----- PROBATRIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO - QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO -- RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ---- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY -- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION --- CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION- DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE -- DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, - SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO- 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----- AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE ----- SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ----- CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ----- ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL- 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---- AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, --- PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ----- ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y ----- FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ---- MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS ----- HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS- AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 ----- FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS- A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, ----- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 26 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE ----- DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE -- DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE --- SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ---- PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y - CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS ----- AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN -- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ---- CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----- ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE -- DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 26 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON- LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y --- DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ----- ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ---- CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA- MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN - EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JUAN COAJOMULCO", ----- MUNICIPIO DE JOCOITILAN, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ---- ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION --

2.- TELLEZ ISIDORO, 3.- ALVAREZ FORTINO, 4.- HERNANDEZ -----
 VICENTE, 5.- DAVILA ZACARIAS, 6.- ESPINOZA ANTONIO, 7.- REYES-
 JACINTO, 8.- GARCIA FRANCISCO, 9.- DE JESUS EFREN, 10.- DE ---
 JESUS H. JUAN, 11.- CRUZ JULIAN, 12.- TREJO TRINIDAD, 13.- ---
 TAPIA LUCIANO, 14.- HERNANDEZ SEVERIANA, 15.- RODRIGUEZ LUCIO-
 C., 16.- FELIPE COSME, 17.- RAMIREZ BONITO, 18.- RODRIGUEZ ---
 GREGORIO, 19.- ESPINOZA DANIEL, 20.- TELLEZ JUAN, 21.- -----
 ALCANTARA ROSALIO, 22.- DE JESUS ISIDRO, 23.- CRUZ ESQUIO, --
 24.- CRUZ LUCIANO, 25.- CRUZ ANTONIO, 26.- ESPINOZA SEVERIANO,
 27.- ESPINOZA, 28.- GARRIOS FELIPE, 29.- RODRIGUEZ PEDRO, 30.-
 DE JESUS LEONARDO, 31.- GARCIA EUSEBIO, 32.- ESPINOZA -----
 SILVESTRE, 33.- GONZALEZ INES, 34.- LOPEZ FRANCISCO, 35.- CRUZ
 PASCUAL, 36.- ESPINOZA CESAREO, 37.- CRUZ CRESCENCIO, 38.- ---
 DAVILA PLUTARCO, 39.- CRUZ APOLINAR, 40.- CURTEZ RAMON, 41.- -
 TELLEZ JESUS, 42.- RODRIGUEZ LUCIO, 43.- RODRIGUEZ CIRILO, ---
 44.- CARDENAS LUCIA, 45.- DE LA CRUZ QUINTIN, 46.- RODRIGUEZ -
 ISABEL, 47.- DE JESUS FIDEL, 48.- MIRANDA IGNACIO, 49.- DE ---
 JESUS JUAN, 50.- DAVILA DAVID, 51.- CRUZ ISIDORO, 52.- -----
 ESPINOZA ANGEL, 53.- TELLEZ G. EULOGIO, 54.- RODRIGUEZ -----
 FLORENCIO, 55.- TELLEZ IGNACIO, 56.- CRUZ MAXIMINO, 57.- LOPEZ
 EUSEBIO, 58.- ROJAS MANUEL, 59.- NAVA SIMON, 60.- DAVILA -----
 MAXIMILIANO, 61.- SALGADO SALVADOR, 62.- MONTOYA RICARDO, 63.-
 CORTES MARCELINO, 64.- DE JESUS CRESCENCIO, 65.- TELLEZ PEDRO,
 66.- TELLEZ GUADALUPE, 67.- CORTES CESAREO, 68.- DE JESUS ----
 ILDEFONSO, 69.- LOPEZ LONGINOS, 70.- NAVA EUSEBIO, 71.- -----
 SALGADO VENANCIO, 72.- BLANCAS TOMAS, 73.- HERNANDEZ -----
 MARCELINO, 74.- EVANGELISTA ANDREA, 75.- HERNANDEZ TIRSO, 76.-
 TELLEZ FRANCISCO, 77.- LOPEZ EVARISTO, 78.- CRUZ JUAN, 79.- --
 GONZALEZ PASCALIA, 80.- TELLEZ MARIA HILARIA, 81.- HERNANDEZ -
 DOMINGO, 82.- SEGUNDO JESUS, 83.- GONZALEZ AMBROSIO, 84.- ----
 MIRANDA HIGINIO, 85.- ROJAS FRANCISCO, 86.- ORTEGA ZACARIAS, -
 87.- GONZALEZ JUAN, 88.- GONZALEZ ARNULFO, 89.- TELLEZ JUAN, -
 90.- GARCIA AMADO, 91.- PACHECO HELEODORO, 92.- CRUZ ISIDORO,-
 93.- LOPEZ ANGEL, 94.- DE JESUS LUCIO B., 95.- HERNANDEZ -----
 PASCUAL, 96.- HERNANDEZ PEDRO, 97.- BLANCAS LORENZO, 98.- ----
 HERNANDEZ JULIO, 99.- FELIPE PEDRO, 100.- DAVILA ELIAS, 101.-
 PACHECO JUAN, 102.- ROJAS HILARIO, 103.- HERNANDEZ MARIA, ----
 104.- GONZALEZ MARIA LORENZA, 105.- FELIPE JESUS, 106.- -----
 HERNANDEZ FRANCISCO, 107.- HERNANDEZ EUSEBIO, 108.- CRUZ -----
 CECILIA, 109.- HERNANDEZ LORENZO, 110.- DAVILA BONIFACIO, ----
 111.- TELLEZ MARCIAL, 112.- GONZALEZ JULIAN, 113.- ALFONSO ----
 ANTONIO, 114.- HERNANDEZ PEDRO, 115.- HERNANDEZ ALBERTO, 116.-
 LOPEZ FELIX, 117.- ASCENCION PASCUALA TRANQUILINA, 118.- CRUZ-
 HERNANDEZ NARCISO, 119.- CRUZ LUCIO JOSE, 120.- DAVILA DE ----
 JESUS LAURIANO, 121.- DE JESUS PASCUALA, 122.- ESQUIVEL -----
 SALGADO FACUNDO, 123.- ESPINOZA CRUZ FORTINO, 124.- ESPINOZA -
 CRUZ FIDEL, 125.- GARCIA FELIX MARCIAL, 126.- GARCIA SANCHEZ -
 JOSEFA, 127.- GARCIA CRUZ CRESCENCIO, 128.- HERNANDEZ CRUZ ---
 JESUS, 129.- HERNANDEZ SANCHEZ EUSEBIO, 130.- MIRANDA MOLINA -
 PEDRO, 131.- LOPEZ MAYA PABLO, 132.- LOPEZ EVANGELISTA -----
 FORTINO, 133.- MONTOYA ROJAS PEDRO, 134.- MORENO LOPEZ -----
 SEBASTIAN, 135.- MORENO CORTES LEONARDO, 136.- MORENO SEGUNDO-
 GUADALUPE, 137.- NAVA MIRANDA MANUEL, 138.- SANCHEZ GONZALEZ -
 LUIS, 139.- TELLEZ SEGUNDO JUAN, 140.- DE LA CRUZ EULOGIO, ---
 141.- CRUZ ORTEGA CRESCENCIA, 142.- NAVARRO GONZALEZ EUSEBIO Y
 143.- LOPEZ FRANCISCO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS ---
 DEPECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- MONTOYA FRANCISCO,-
 2.- TELLEZ ELIGIO, 3.- GARCIA VICENTE, 4.- GONZALEZ JUANA, 5.-

NICOLASA MARIA, 9.- HERNANDEZ JULIANA, 10.- RAMIREZ MARIA ----
 PORFIRIA, 11.- ESPINOZA JESUS, 12.- ALCANTARA LORENZA, 13.- --
 MARTINEZ VICENTA, 14.- DE JESUS FACUNDO, 15.- CRUZ ISABEL, ---
 16.- TELLEZ JULIANA, 17.- URSULA FELIPE MARIA, 18.- ESPINOZA -
 JUAN, 19.- ENCARNACION F. MARIA, 20.- ESPINOZA AGUSTINA, 21.--
 BARRIOS MAURO, 22.- DAVILA PINITA, 23.- RODRIGUEZ JESUS, 24.--
 DE JESUS FACUNDA, 25.- ALCANTARA ATILANA, 26.- TAPIA CLERO. --
 27.- CRUZ PETRA, 28.- LOPEZ ANDRES, 29.- DE JESUS TORIBIA, ---
 30.- CRUZ TOMAS, 31.- ROJAS ALBINA, 32.- ESPINOZA PAULINO, ---
 33.- RODRIGUEZ HERMELINDA, 34.- DE LA CRUZ DELFINA, 35.- -----
 GONZALEZ MARIA DOMINGA, 36.- CRUZ TIMOTEO, 37.- HERNANDEZ ----
 MANUELA, 38.- CORTES MIGUEL, 39.- FELIPE LORENZA, 40.- -----
 RODRIGUEZ EULOGIO, 41.- RODRIGUEZ SECUNDINO, 42.- DE JESUS ---
 FABIANA, 43.- TELLEZ ROJAS, 44.- CONTRERAS ISABEL, 45.- -----
 MIRANDA MARIA, 46.- DE JESUS RODRIGO, 47.- GALINDO PETRA, 48.-
 GONZALEZ DOLORES, 49.- ORTEGA ZACARIAS, 50.- HERNANDEZ -----
 ENCARNACION, 51.- GARCIA VICENTA, 52.- NAVA JOSE, 53.- -----
 MONDRAGON GUADALUPE, 54.- SANCHEZ MARGARITA, 55.- ESQUIVEL ---
 ELVIRA, 56.- MONTOYA JACINTA, 57.- ROJAS PAULA, 58.- SANCHEZ -
 CESAREA, 59.- LOPEZ FELICIANA, 60.- VELAQUEZ FRANCISCA, 61.--
 NAVA VENANCIO, 62.- VIVIANA DE LA CRUZ, 63.- RODRIGUEZ -----
 MARGARITA, 64.- BLANCAS EUSEBIO, 65.- DE LA CRUZ GONZALEZ ----
 MARIA, 66.- HERNANDEZ MARIA PETRA, 67.- CLEOFAS MARIA, 68.- --
 LOPEZ MARIA JUANA, 69.- CONTE BERNARDA, 70.- HERNANDEZ -----
 SUSANA, 71.- MIRANDA GUILLERMO, 72.- HERNANDEZ MARIA LUCINA, -
 73.- GONZALEZ SILVESTRE, 74.- GARCIA MANUELA, 75.- CRUZ -----
 MARCELINA, 76.- GONZALEZ EUGENIA, 77.- JULIANA MARIA, 78.- ---
 DIONICIA MARIA, 79.- YAÑEZ PETRA, 80.- CRUZ FRANCISCA, 81.- --
 FELIPE ESTEBAN, 82.- REYES MARIA EUSTOLIA, 83.- SEGUNDO -----
 VALENTINA, 84.- MARTINEZ LUCINA, 85.- PACHECO FRANCISCO, 86.--
 MOLINA MAGDALENA, 87.- ROJAS JUAN, 88.- CRUZ FRANCISCO, 89.- -
 CORTES PATRICIA, 90.- HERNANDEZ ESTEBAN, 91.- HERNANDEZ -----
 ALBINO, 92.- HERNANDEZ MODESTA, 93.- NAVA MARIA, 94.- -----
 HERNANDEZ GERARDO, 95.- CRUZ MAXIMINA, 96.- CRUZ LUCIO -----
 LORENZO, 97.- CRUZ MARIA ANTONIA DE, 98.- DAVILA ESPINOZA ----
 JULIA, 99.- NAVA DE JESUS JOSE, 100.- ESQUIVEL M. SERGIO, ----
 101.- ESQUIVEL M. ADRIAN, 102.- ESPINOZA SALGADO CECENCIO, --
 103.- GARCIA ASCENCIO ALFREDO, 104.- GARCIA YAÑEZ CECILIO, ---
 105.- HERNANDEZ CRUZ GIL, 106.- HERNANDEZ HERMILA CRUZ DE, ---
 107.- HERNANDEZ CRUZ JOSE, 108.- HERNANDEZ CRUZ MARCELINA, ---
 109.- LOPEZ ESPINOZA ALFONSO, 110.- LOPEZ JUANA ESPINOZA, ----
 111.- LOPEZ ESPINOZA AURORA, 112.- LOPEZ ROSA MAYA DE, 113.- -
 MORENO REYES JESUS, 114.- MORENO ISABEL REYES DE, 115.- MORENO
 REYES GUADALUPE, 116.- SANCHEZ HERNANDEZ ARNULFO, 117.- -----
 SANCHEZ ANASTACIA HERNANDEZ D., 118.- TELLEZ RAMIREZ MIGUEL, -
 119.- NAVA VENANCIO, 120.- DE JESUS EULOGIA, 121.- ROJAS ----
 AURELIA, 122.- DE LA CRUZ FABIANA Y 123.- NAVA HERMELINDA, EN-
 CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS
 QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----
 SANCIONADOS, NUMEROS: 564829, 564830, 564833, 564837, 564840,-
 564845, 564848, 564849, 564850, 564851, 564853, 564854, -----
 564855, 564857, 564858, 564859, 564861, 564862, 564864, -----
 564870, 564867, 564873, 564874, 564876, 564877, 564878, -----
 564879, 564880, 564883, 564885, 564888, 564890, 564892, -----
 564894, 564895, 564896, 564897, 564898, 564900, 564901, -----
 564904, 564906, 564907, 564908, 564909, 564911, 564914, -----
 564915, 564916, 564918, 564921, 564922, 564926, 564927, -----
 564928, 564929, 564931, 564932, 564933, 564934, 564937, -----
 564938, 564939, 564940, 564941, 564942, 564944, 564945, -----

564946, 564947, 564951, 564952, 564953, 564954, 564955, -----
 564956, 564957, 564959, 564960, 564961, 564962, 564963, -----
 564966, 564967, 564968, 564969, 564973, 564976, 564977, -----
 564978, 564981, 564985, 564896, 564987, 564988, 564989, -----
 564990, 564991, 564995, 564996, 564997, 564999, 565003, -----
 565004, 565007, 565009, 565010, 565012, 565013, 565014, -----
 565018, 565022, 565023, 565024, 565025, 565029, 1204181, -----
 1204183, 1204184, 1204186, 1204187, 1204189, 1204190, 1204191,
 1204194, 1204196, 1204197, 1204200, 1204201, 1204204, 1204208,
 1204209, 1204212, 1204213, 1204214, 1204215, 1204217, 1204220,
 1204224, 80855, 80856, 80858 Y 80850...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "SAN JUAN COAJOMULCO", MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- FLORENTINA ALVAREZ DE M., 2.- ANGEL TELLEZ ROJAS, 3.- ENRIQUE ALVAREZ, 4.- FELIX HERNANDEZ, 5.- JESUS DAVILA, 6.- JESUS ESPINOZA A., 7.- MARIA GONZALEZ DE R., 8.- VALENTE CORTES CRUZ, 9.- MARGARITA DE JESUS HERNANDEZ, 10.- FELICIANA CRUZ, 11.- MARIO CRUZ, 12.- FRANCISCO TREJO, -- 13.- DOMINGO TAPIA TREJO, 14.- MARGARITA ORTEGA, 15.- CIRILA - RODRIGUEZ, 16.- LORENZO FELIPE, 17.- CLARA RAMIREZ HERNANDEZ, 18.- BENIGNO RODRIGUEZ, 19.- HILARIA CRUZ, 20.- VICENTE ROJAS-CRUZ, 21.- ELODIA ALCANTARA, 22.- VALENTIN DE JESUS, 23.- ---- FIDENCIO CRUZ TELLEZ, 24.- FELICITAS CRUZ, 25.- DANIEL ----- HERNANDEZ E., 26.- LUCIA ESPINOZA, 27.- JESUS ESPINOZA D., -- 28.- JORGE BARRIOS, 29.- EDUARDA DE JESUS, 30.- IGNACIO CRUZ - HERNANDEZ, 31.- PEDRO GARCIA YAÑEZ, 32.- CIRILO ESPINOZA, 33.- EUSEBIO GONZALEZ, 34.- ANASTACIO LOPEZ, 35.- GUADALUPE CRUZ A. ALCANTARA, 36.- CRISTOBAL TAPIA LOPEZ, 37.- FRANCISCA CRUZ, -- 38.- AGUSTINA ESPINOZA DAVILA, 39.- PLACIDA GONZALEZ ----- HERNANDEZ, 40.- IGNACIO ALVAREZ, 41.- MELQUIADES TELLEZ, 42.-- LORENZO RODRIGUEZ REYES, 43.- DOMINFA RODRIGUEZ, 44.- AGUSTIN-GALINDO, 45.- MARGARITA CORTES G., 46.- COLUMBA LOPEZ, 47.- -- JAVIER HERNANDEZ DE J., 48.- CARMELO MARTINEZ, 49.- RUFINA --- GARCIA, 50.- MANUEL DE LA CRUZ, 51.- FERNANDO GONZALEZ, 52.- - AGUSTINA CRUZ T., 53.- MARCOS TELLEZ, 54.- RAMON GARCIA ----- DAVILA, 55.- ALFONSO TELLEZ T., 56.- PANFILA LOPEZ, 57.- ---- INOCENCIO HERNANDEZ ESPINOZA, 58.- JUSTO CRUZ GONZALEZ, 59.- - CEFERINO SORIANO MARTINEZ, 60.- MARCELINO DAVILA, 61.- MARIA - SALGADO SANCHEZ, 62.- ZENON MONTOYA DAVILA, 63.- GUADALUPE --- CORTES, 64.- ANSELMO DE JESUS, 65.- JULIANA TELLEZ CRUZ, 66.-- EMILIA RODRIGUEZ, 67.- ALBERTO CORTES GARCIA, 68.- VALERIO --- HERNANDEZ T., 69.- PORFIRIA LOPEZ, 70.- LUCIA NAVA CRUZ, 71.-- JAIME SALGADO, 72.- ELEUTERIO DE LA CRUZ D., 73.- CARMELA ---- HERNANDEZ E., 74.- MAXIMINO EVANGELISTA DE CRUZ, 75.- SILVINO-HERNANDEZ HERNANDEZ, 76.- ISZBEL TELLEZ, 77.- BASILIO LOPEZ, - 78.- FRANCISCO CRUZ LOPEZ, 79.- GIL LOPEZ, 80.- ROBERTO ----- ESPINOZA, 81.- DELFINO CRUZ GONZALEZ, 82.- FIDELA DOMINGUEZ DE SEGUNDO, 83.- VICENTE GONZALEZ, 84.- CARMEN NAVARRETE, 85.- -- BRIGIDO ROJAS HERNANDEZ, 86.- RAYMUNDO CORDOBA, 87.- CIRIACO - GONZALEZ R., 88.- GERARDO GONZALEZ, 89.- EULOGIO TELLEZ ----- HERNANDEZ, 90.- MARGARITA VELAZQUEZ, 91.- JERONIMO YAÑEZ, 92.- MACRINA RODRIGUEZ, 93.- ALFONSO LOPEZ YAÑEZ, 94.- MARIA ----- DOLORES FELIPE, 95.- ALBINA DE JESUS HERNANDEZ, 96.- PETRA --- HERNANDEZ, 97.- TRANQUILINA HERNANDEZ HERNANDEZ, 98.- YOLANDA-HERNANDEZ, 99.- MARCELINO FELIPE REYES, 100.- EPIFANIO DAVILA-G., 101.- LEONARDO DAVILA G., 102.- FIDENCIO ROJAS, 103.- ---- RAYMUNDO CRUZ, 104.- MARCELINO TELLEZ, 105.-

106.- JULIA ALVAREZ GONZALEZ, 107.- CECILIA HERNANDEZ, 108.- AURELIO HERNANDEZ, 109.- LUCIO HERNANDEZ, 110.- MARIA AURELIA, 111.- MAXIMINO TELLEZ ESPINOZA, 112.- BENJAMIN GONZALEZ, 113.- CIPRIANO ALBINO ESQUIVEL, 114.- ALFONSO HERNANDEZ NAVA, 115.- MARGARITO HERNANDEZ C., 116.- AGUSTIN LOPEZ, 117.- HILARIO ASCENCIO LOPEZ, 118.- BASILIO CRUZ FELIPE, 119.- NICOLAS CRUZ-ALVAREZ, 120.- AGUSTINA ESPINOZA DE D., 121.- BRIGIDO NAVA CRUZ, 122.- AQUILINO ESQUIVEL SALGADO, 123.- JERONIMO GARCIA CRUZ, 124.- LUCIA SALGADO DE E., 125.- MARIA VIRGINIA A. DE GARCIA, 126.- GABINO LOPEZ GARCIA, 127.- AMBROCIA YAÑEZ DE GARCIA, 128.- FELIX HERNANDEZ C., 129.- ISMAEL HERNANDEZ GONZALEZ, 130.- ELEODORO MIRANDA MARTINEZ, 131.- SEVERIANO GARCIA VELAZQUEZ, 132.- VALERIANO LOPEZ CRUZ, 133.- MAXIMO MONTOYA DAVILA, 134.- MARIA MORENO LOPEZ, 135.- ALFONSO MONTOYA GONZALEZ, 136.- PEDRO MORENO DE JESUS, 137.- GILBERTO-NAVA MARTINEZ, 138.- IGNACIA SANCHEZ HERNANDEZ, 139.- HERMINIA RAMIREZ DE TELLEZ, 140.- JOSE DE LA CRUZ, 141.- FRANCISCA CRUZ HERNANDEZ, 142.- LUCILA NAVA CRUZ Y 143.- GUADALUPE MIRANDA. CONSECUTIVAMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE GUF SE TRATA.

TERCERO.- SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 80859, 80858, 80857, 80854, 80853, 80852, 80851, 80849 Y 1204195, EN VIRTUD DE HABERSE EXPEDIDO POR DUPLICIDAD EN SU FAVOR A LOS CC. 1.- GARCIA SANCHEZ EUSEBIO, 2.- NAVARRO-GONZALEZ EUSEBIO, 3.- CRUZ JESUS ANDRES, 4.- RODRIGUEZ LUCIO, 5.- RODRIGUEZ LOPEZ CELSO, 6.- TELLEZ BARRIOS PEDRO, 7.- TELLEZ ANGEL, 8.- LOPEZ R. LONGINOS Y 9.- GARCIA SANCHEZ JOSE. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JUAN COAJOMULCO", MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, DEL ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO AMPARADOS SUS DERECHOS AGRARIOS CON LOS CERTIFICADOS NUMEROS: 564888, 564947, 564906, 564872, 564875, 564942, 564868, 56946 Y 1204196.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JUAN COAJOMULCO", MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 9 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

APARTADO POSTAL No. 792

Independencia

Ote. 1320.

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que se señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9.00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9.00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga, por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:	PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMÁS AVISOS JUDICIALES
Par seis meses \$ 2,000.00	Línea por una sola publicación \$ 15.00
MÁS GASTOS DE ENVÍO	Línea por dos publicaciones \$ 30.00
POR CORREO \$ 3,000.00	Línea por tres publicaciones \$ 45.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$ 10.00 cada página.
 Secciones atrasadas al doble de su precio original.

Avisos Administrativos, Notariales y Generales a \$3,000.00 la página.
 Balances y Estados Financieros a \$3,000.00 la página.
 Convocatorias y Documentos similares a \$3,000.00 la página y \$2,000.00 media página.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR	\$ 3,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL	\$ 4,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE	\$ 4,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO	\$ 4,000.00 por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTÁ SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.

LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA DESPUES

DE SU PUBLICACION

A T E N T A M E N T E.

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA